	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Numero Estudio Previo: 2987
MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____
Consorcio ____ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)	✓	
	Estudios Previos		
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión, Yeiser Fabián Jaramillo Vargas
ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 055

Neiva, Enero 18 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2022410010083*
Fecha de registro:	*12/09/2022*
Costo del proyecto:	*$4.794.387.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2023*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra Barrero

Powered by CamScanner

Gobierno

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.005552	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.006058
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.30.2023		
CONCEPTO	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ÓRDEN PÚBLICO		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 75.000.000,00	**SON.** SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	FSC-FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA	FSC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	FSC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FSC-8-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	FSC-8-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2022410010083 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA NEIVA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1190 - 1.3.3.2.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
PRODUCTO MGA	4501029 - INCLUYE LA FINANCIACIÓN MONETARIA DE INICIATIVAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	8714199 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 75.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2987
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	07 SEP 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE CONVIVNCIA Y SEGURIDAD		
PRESUPUESTO ASIGNADO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 MCTE)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.008	1190 – 1.3.3.2.01	2023.CEN.01.005552
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 78181500 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE BIENESTAR	CONJUNTO DE ACCIONES INTEGRALES QUE BUSCAN PROTEGER DE MANERA EFECTIVA A LOS CIUDADANOS		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM. "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2023410010083 Valor presupuesto $ 75.000.000 CDP No. 5552 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** **Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad):___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse):___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente):___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas):___ **- N/A:** ___

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en sus Principios Fundamentales contempla el Artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de movilidad, educación. Saneamiento ambiental y agua potable etc.

Que el Municipio de Neiva constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que el Concejo del Municipio de Neiva, mediante Acuerdo No 08 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo *"Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz"* para la vigencia 2020-2023.

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "*Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana",* y como Visión la que **"***El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo*".

En tal sentido, los recursos que se ejecutan mediante el presente proceso, se refieren a los de inversión, correspondientes a los de las líneas de política de la Política Marco de Seguridad y Convivencia, que se toman como referencia para articularlas en programas del PISCC del Municipio de Neiva. En este sentido, las acciones o iniciativas que establecen dichas líneas de política son parte de los programas y se incorporan como acciones e indicadores de resultado, producto o gestión, siendo referentes para la articulación de la oferta institucional y la elaboración de los proyectos que estarán orientados al cumplimiento de las metas determinadas, para la Dirección de Convivencia y Seguridad.

De acuerdo a lo plasmado en el PISCC, le corresponde a la Dirección de Convivencia y Seguridad adelantar la ejecución de los siguientes programas, en pro de cumplir con el objetivo establecido, así:

Programa: "Primero la efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
Objetivo: Logar la construcción de una cultura de legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad neivana, fortaleciendo las competencias de las autoridades de policía y mejorando el desarrollo tecnológico y de infraestructura en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC.

Programa: "Primero la Cultura de la legalidad y valores democráticos".
Objetivo: Promover el respeto por las normas de convivencia y seguridad ciudadana, desde el ámbito de la familia como base fundamental en la construcción de la sociedad, con participación incluyente del sector educativo y demás instituciones públicas y privadas que tienen relación directa con la protección de la familia y la niñez.

Programa: "Primero la transformación de entornos y protección del medio amiente".
Objetivo: Promover un espacio público ordenado y seguro, por medio de la transformación de zonas de miedo y la gestión de un ambiente sano y seguro para todos.

Programa: "Primero la participación cívica".
Objetivo: Promover la participación cívica como un deber constitucional y un compromiso ciudadano con enfoque multipropósito, que permita la vinculación participativa de la comunidad en la solución de los problemas que afectan la convivencia y seguridad, en la prevención y atención de desastres, en alertas tempranas ante situaciones consideradas potencialmente peligrosas, en el combate a la corrupción, y en la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente.

Programa: "Primero el equipamiento institucional de apoyo a la convivencia y la seguridad".

Objetivo: Optimizar los recursos técnicos y tecnológicos para fortalecer la capacidad de vigilancia y control del delito, y de los comportamientos contrarios a la convivencia.

Programa: "Primero combatir los delitos de mayor impacto".
Objetivo: Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, concentrando especialmente esfuerzos en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los que afectan la vida, integridad, libertad individual, patrimonio económico y el ambiente. La eliminación de zonas de miedo en comunas y barrios será una prioridad.

Programa: "Primero la seguridad ciudadana para la población con mayor riesgo".
Objetivo: Determinar rutas de atención y protección efectivas, eficaces y eficientes que permitan una protección integral a mujeres, niños, niñas, adolescentes, víctimas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, activistas políticos y ambientales, dirigentes sindicales, personas LGBTI o con orientaciones sexuales diversas, en proceso de reincorporación y reinsertados.

Programa: "Primero la seguridad ciudadana en el campo".
Objetivo: Articular y desarrollar acciones interinstitucionales que permita fortalecer la seguridad y la convivencia en la zona rural.

Que en concordancia con el artículo 1° del Decreto 0392 de 2018 "*Por el cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de Neiva*", el artículo 8° del Decreto 0877 de 2022 "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", artículo 16 del Decreto 0682 de 2014 "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación en la Administración Municipal y se hacen unas delegación*", Decreto 0134 de 2016 *"Por medio de la cual se realizan unas modificaciones al Manual de Contratación"*, y Decreto 0108 de 2021 ".

Que mediante Decreto No. 877 de 2020 "*por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras dependencias*", se establecieron como funciones de la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

1. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con el Concejo y con las instancias local, regional y nacional.
2. Liderar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia ciudadana, la seguridad y la preservación del orden público en el municipio, de conformidad con la normatividad, los procedimientos institucionales y en coordinación con las instancias correspondientes.
3. Liderar, promover la articulación y coordinación interinstitucional de los sistemas de justicia y ejercer las competencias correspondientes al Municipio de conformidad con la ley y normas vigentes.
4. Facilitar y articular las relaciones políticas de la Administraci6n Central Municipal con el Concejo Municipal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Apoyar a las Autoridades Electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia y garantía del cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
6. Coordinar bajo la orientación y por delegación del Despacho del Alcalde, el Consejo de Gobierno del Municipio de acuerdo con el procedimiento establecido por la Alcaldía.
7. Dirigir los trámites para la certificación, existencia y representación legal de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal, que permita promover la convivencia pacífica en los inmuebles.
8. Liderar los sistemas de información en temas de criminalidad, violencia, orden púbico, sistema local de justicia y espacio público, facilitando la toma de decisiones por parte del Municipio en coordinación con las instancias correspondientes.
9. Administrar si le fuere delegado el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de acuerdo con la normatividad y procedimientos institucionales.
10. Autorizar y articular lo correspondiente con la realización de eventos de carácter público o privado que se realicen en el Municipio de Neiva, así como, autorizar el use de publicidad visual de conformidad a la normatividad vigente en la materia.

11. Las demás que le asigne la Leyo que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que la Dirección de Convivencia y Seguridad de la Secretaría de Gobierno del municipio de Neiva, tiene las siguientes funciones:

1. Planear, liderar, articular y ejecutar políticas, planes, programas y estrategias tendientes a fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana
2. Liderar y dirigir la Política de Seguridad en coordinación con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia articulado con la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Gobierno Nacional, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la normatividad vigente sobre la materia.
3. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación de políticas públicas de convivencia, seguridad ciudadana para garantizar los derechos de los ciudadanos, mejorar la percepción y los índices de criminalidad y violencia.
4. Dirigir el observatorio del delito, considerando información de diferentes entes del sistema de justicia y ciudadanía, generando información para la gobernabilidad, el monitoreo y evaluación de las políticas y programas en la materia.
5. Orientar y coordinar la participación social en el territorio, para la identificación y prevención del delito, buscando mejorar la percepción de seguridad en comunas y corregimientos en coordinación con las instituciones correspondientes.
6. Articular con las instancias internas y externas acciones orientadas hacia la prevención del delito dentro de la población juvenil y los entornos escolares de conformidad con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
7. Dirigir la formulación de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional de la seguridad y la convivencia ciudadana, ante entidades del orden local, departamental y nacional atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.
8. Las demás que le asigne la Leyo que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que por medio del Decreto 0923 de 2020, el Municipio de Neiva ADOPTÓ E IMPLEMENTÓ EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE NEIVA "MANDATO CIUDADANO POR LA CONVIVENCIA"

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana — PISCC del Municipio de Neiva para el cuatrienio 2020-2023 "Mandato Ciudadano por la Convivencia" se adopta como herramienta de planeación estratégica que establece los lineamientos para proteger los derechos y libertades de los habitantes del municipio, creando estrategias para prevenir y responder a las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad, conflictividad y riesgos sociales que afectan de manera directa y transversal la convivencia y seguridad ciudadana, al igual que vulneran los derechos y libertades de la ciudadanía y se erigen en trabas para el desarrollo social y económico del territorio.

De igual forma se propone aunar y coordinar esfuerzos tanto locales como regionales y nacionales para impactar en las problemáticas de seguridad y convivencia en el territorio. En tal sentido, el PISCC de Neiva "Mandato Ciudadano por la Convivencia" está alineado con los principales ejes estratégicos de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, abordando el fenómeno delictivo y de conflictividad comunitaria de manera integral, destacando la importancia del trabajo mancomunado y del rol de la comunidad.

Atendiendo al diagnóstico estimado y las problemáticas priorizadas en el PISCC de Neiva 2020-2023, y con el propósito de alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Mandato Ciudadano, Territorio de vida y Paz", se establecen seis (6) ejes estratégicos que contienen las diferentes líneas de gestión, que son: 1 Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz, 2 Disrupción del delito, 3 Salud mental para la vida y la sana convivencia, 4 Innovación, ciencia y tecnología, 5 Ciudadanía activa y 6 Proyección institucional.

Así mismo, en Comité de Orden Público de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), previo proyecto presentado por el Municipio de Neiva, dicho comité aprobó la distribución y asignación de recursos destinados para realizar el mantenimiento a los vehículos de movilidad adscritos a la Policía Metropolitana de Neiva, conforme a lo reglamentado en el Decreto 399 de 2011, tal como consta en acta número 004 de 2023 del mencionado comité.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que la normativa establece que los alcaldes son la primera autoridad de policía de los municipios y son a quienes les corresponde conservar el orden público, ello de conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; por lo tanto, son los destinatarios del deber de asegurar el cumplimiento de la medida de aseguramiento de detención preventiva de los habitantes de sus territorios.

Corresponde a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Convivencia y Seguridad el identificar el suministro de los bienes y elementos requeridos y coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios de seguridad en la Jurisdicción del Municipio de Neiva.

Como resultado al despliegue de los distintos programas, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Convivencia y Seguridad en colaboración armónica junta a la Policía Metropolitana de Neiva logra importantes resultados en favor de la seguridad y la convivencia ciudadana. La Policía Metropolitana de Neiva, continúa trabajando incansablemente por la seguridad y la convivencia ciudadana, generando estrategias que permitan la captura de actores criminales, que, a través de sus acciones, pretenden generar zozobra en la comunidad huilense.

Los resultados que la Policía ha logrado, son resultado de la sumatoria de distintas estrategias que se han venido implementando para lograr impactar la delincuencia. Esto es un esfuerzo integral de ciudad y de la labor y el compromiso de los miembros de la Policía Metropolitana de Neiva, bajo la coordinación de acciones integrales entre distintas entidades de la ciudad y organismos de seguridad que se han venido coordinando para lograr estos resultados. Gracias a esta coordinación se han logrado proporcionar importantes capturas de actores delincuenciales como también la recuperación de elementos como celulares, motos, televisores y otros aparatos tecnológicos que han sido robados de viviendas y establecimientos comerciales, evitando así que lo cometido por el ladrón sea una vitrina económica para seguir delinquiendo. También se han desplegado acciones de protección de la vida, integridad y convivencia de los asociados en operativos de control a la par de las acciones de choque contra la delincuencia y el terrorismo.

Pese a los esfuerzos mancomunados de los distintos actores institucionales, en la ciudad se presenta un aumento de delitos cometidos y la inusitada reaparición de hechos terroristas que han afectado de manera grave e injustificada a los uniformados de la Policía Metropolitana de Neiva.

Para garantizar la continuidad de las labores de seguridad y convivencia es indispensable dar un mantenimiento preventivo y correctivo adecuado de los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Neiva para brinda atención oportuna en los distintos requerimientos que la comunidad de esta jurisdicción territorial tiene. Que en Comité de Orden Público del Municipio de Nieva, bajo requerimiento y presentación de la Policía Metropolitana de Neiva que argumentó se requiere la atención de los automotores que prestan el servicio de seguridad en esta localidad hasta tanto se contrate la atención mecánica dispuesta por ellos, se identificó la necesidad de realizar el mantenimiento a los vehículos de movilidad de dichos uniformados para lo cual se destinaron y aprobaron por unanimidad SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000°°° MCTE).

Teniendo en cuenta que es perentorio mantener en condiciones óptimas los automotores que prestan el servicio en la jurisdicción territorial del municipio de Neiva, es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean los originales para este tipo de automotores, con esto la dependencia obtiene un mayor costo/beneficio así como la optimización en sus recursos.

Es conveniente realizar los mantenimientos preventivos de los automotores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante. Otro aspecto a tener en cuenta es la seguridad que representa para los ocupantes un mantenimiento bien realizado y a tiempo, muchos de los accidentes son ocasionados por hacer caso omiso a las disposiciones periódicas de mantenimiento de los automotores. De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.

Teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Neiva no cuenta con instalaciones, equipos, ni personal requeridos para efectuar el mantenimiento general y revisión periódica a su parque automotor, se requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de suministrar los bienes y servicios, utilizando insumos y repuestos de óptima calidad (originales y nuevos) y el correspondiente personal técnico idóneo, experimentado y calificado, y que cuente con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas necesarias para atender con servicios al parque automotor de la entidad, conforme la aprobación dada por el Comité de Orden Público como

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

consta en su Acta 004 de 2023.

La necesidad objeto de ésta contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, y corresponde a una necesidad nueva derivada de la aprobación del Comité de Orden Público mediante Acta 004 de tres (03) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por la solicitud de la Policía Metropolitana de Neiva.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las características técnicas de la necesidad establecida por la dependencia y la cuantía determinada, se definió que la forma de solventar la necesidad es adelantando una Invitación Pública de Mínima Cuantía para suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO con una persona natural, jurídica o forma asociativa que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos por la administración municipal.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto 8714199 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** **1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **3.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **4.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **5.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **6.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

2. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar.

3. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. Estos repuestos deberán ser originales correspondientes a la marca de cada uno, no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados.

4. Hacer entrega de los repuestos que son reemplazados en cada uno de los vehículos a la Entidad para la evidencia del Supervisor.

5. Otorgar la garantía de los repuestos y de la mano de obra de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.

6. Prestar el servicio en taller ubicado en la Ciudad de Neiva indicando la dirección, la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.

7. Responder totalmente por los daños o pérdidas que sufran los bienes entregados en razón al cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la entidad y el contratista, por una parte, y entre la Entidad y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.

9. Dar garantía del servicio, además de los repuestos y accesorios suministrados por un tiempo de seis (6) meses.

10. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.

11. Que los vehículos que ingresen a mantenimiento preventivo como correctivo sean

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

entregados debidamente limpios por lo tanto deberán ser lavados.

12. Contar con personal idóneo, entrenado y calificado, para la prestación de los servicios; para lo cual presentará las respectivas hojas de vida y certificaciones.

13. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento, haciendo firmar el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor.

14. Garantizar el desvare de los vehículos y en caso de requerirse prestar el servicio de grúa.

15. Garantizar la despinchada cuando alguno de los vehículos lleguen a pincharse.

16. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

17. Elaborar hoja de vida por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados, novedades con su respectivo kilometraje.

18. Entregar los vehículos totalmente limpios (lavados) luego de prestado el servicio.

19. Realizar prueba de ruta luego de prestado el servicio.

20. Permitir al supervisor designado por la entidad, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

21. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.

22. Garantizar el cubrimiento de los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, sin ningún costo para la entidad.

23. Presentar debidamente soportados, los informes que se requieran.

24. Atender los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.

25. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

26. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones e inconvenientes que pudieran presentarse.

27. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

28. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales del personal que emplee para la prestación de los servicios a la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **<u>Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)</u>**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación induyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **<u>Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)</u>**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

*"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

***PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS DE SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva, adelantar el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente al Contrato de Suministro fundamentado en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector como parte del Proceso de Contratación.

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	78181507

A. ASPECTOS GENERALES

- **Sector Aplicable:**

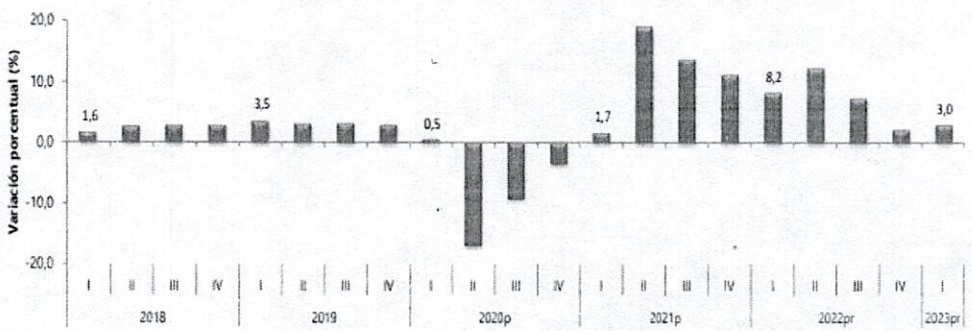
La dinámica del servicio, centra el análisis del sector correspondiente a las COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA, en especial a la actividad económica de COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, desde el comportamiento de la producción nacional de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen - 2018 -2023



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a **Actividades Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas** que para el primer trimestre de 2023, el valor agregado crece 0,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Variación tasas de crecimiento
Primer trimestre 2023

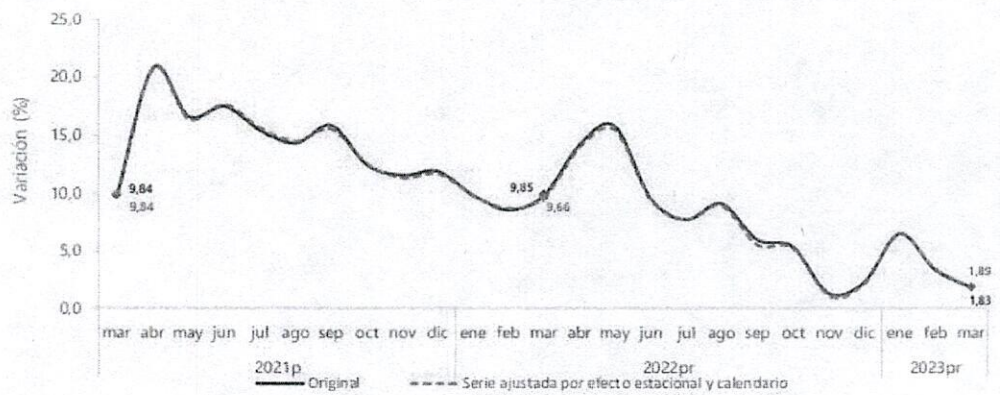
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Con el propósito de analizar la actividad objeto del presente proceso, se evidencia que la variación del trimestre inmediatamente anterior fue representado principalmente por **Comercio al por mayor y al por menor** la cual crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. El crecimiento podría obedecer principalmente a la reactivación económica y social retomando la senda de crecimiento economico en el sector observado antes de la pandemia.

Ahora bien, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), reporto en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) que para Marzo de 2023 los resultados del índice de las actividades terciarias la cual agrupa las actividades de referencia al presente proceso en estudio, el comportamiento anual en su serie original se ubicó en 132,36, lo que representó un crecimiento de 1,83% respecto al mes de marzo de 2022pr (129,98). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2023pr, se ubicó en 133,11, lo que representó un crecimiento de 1,89% respecto al mes de marzo de 2022.

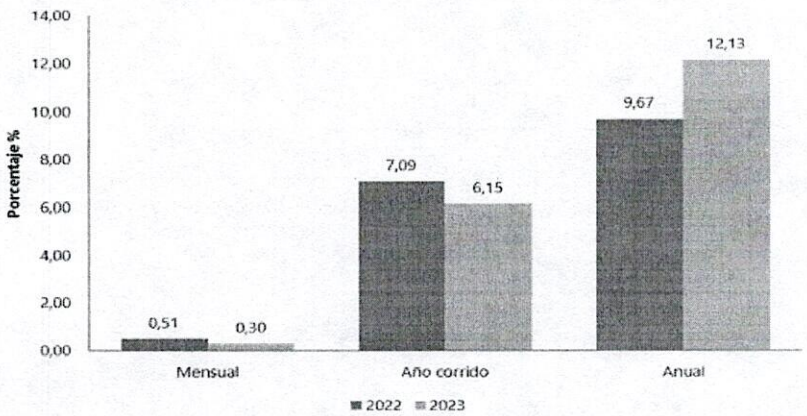
Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Calendario Total nacional
2021 - 2023 (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El análisis del IPC como indicador macroeconómico, determina el costo promedio para adquirir un bien o servicio, en un periodo determinado. Su variacón afecta el objeto del presente estudio por cuanto aumenta o disminiye los servicios a adquirir. En junio de 2023 la variación anual del IPC fue 12,13%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%.

IPC Variaciones Total Nacional - Junio 2022 - 2023

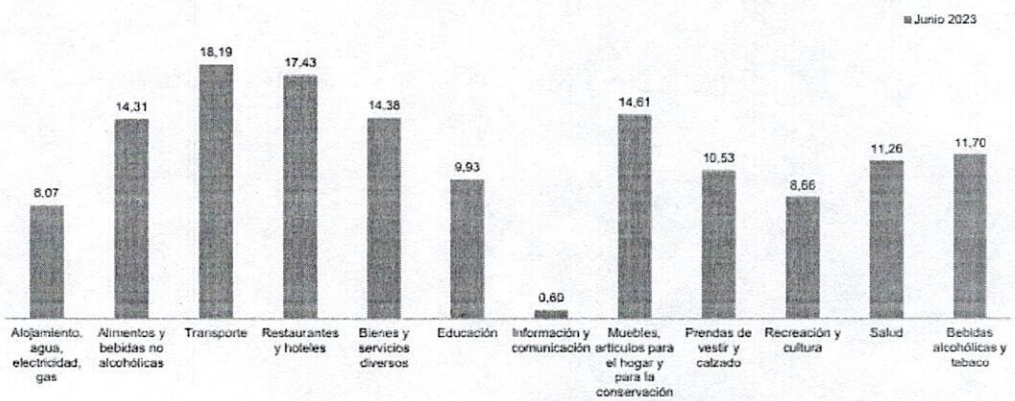


Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones *Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles*, la cual registró una variación aunal de 8,07%, la división *Transporte* registró una variación anual de 18,19%, siendo esta la mayor variación anual y la división *Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos* registro una variación anual de 17,43%, siendo esta la segunda mayor variación anual.

Por otro lado, la división *Información y comunicación* registró una variación anual de 0,60%, siendo esta la menor variación anual. Como se puede evidenciar a continuación:

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Junio 2023



Fuente: DANE, IPC

En relación con el mercado laboral, el último informe del DANE registra que para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio 2022 y 2023

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Junio 2022	Junio 2023	Junio 2022	Junio 2023
TGP	63,7	**64,3**	65,4	**66,6**
TO	56,5	**58,3***	57,7	**60,7***
TD	11,3	**9,3***	11,7	**8,8***
TS	8,4	**8,4**	8,0	**7,9**

El mercado laboral en lo corrido 2023 mostró señales de recuperación, con un crecimiento sostenido en el empleo. Las diferentes fuentes de información sugieren que el nivel de empleo se encuentra ligeramente por encima del registrado antes de la pandemia. El buen desempeño de la ocupación se observa en las ciudades y el área rural. Asimismo, la mayoría de los sectores económicos registraron aumentos en empleo. Los índices de vacantes, que reflejan la demanda de nuevos puestos de trabajo en el sector formal, reafirman el diagnóstico de un entorno favorable para el empleo.

En el total nacional, la actividad economica denominada *Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana* tuvo la mayor alza de ocupados en junio de 2023 (+269 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 1,2 puntos porcentuales a la variación nacional, alcanzando los 2,9 millones de personas ocupadas. Seguido por Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos en la que el número de ocupados aumentó en 266 mil personas para contribuir con 1,2 p.p. a la variación nacional, con 1,8 millones de personas ocupadas. Por otro lado, Información y comunicaciones registró una disminución de -108 mil ocupados durante el sexto mes del año y con una contribución de -0,5 p.p.

En junio de 2023, la población desocupada ocupada del país fue de 2023 se redujo en 419 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación del -15,0%, para llegar así a 2,4 millones de desocupados.

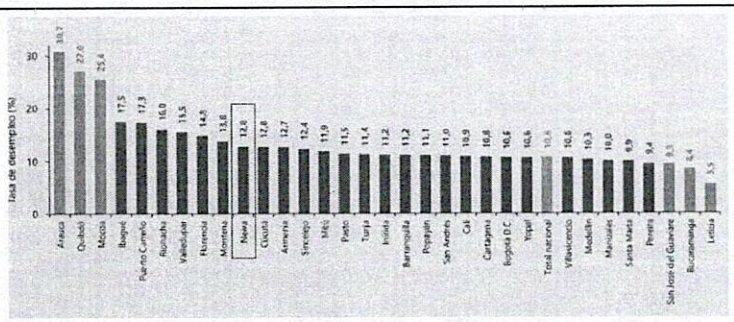
En el trimestre comprendido entre abril y junio de 2023, la tasa de desempleo de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue del 10,6%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

- Quibdó con el 26,7%
- Ibagué con el 16,1%

Por el contrario, las menores tasas de desempleo se reportaron en:
- Bucaramanga A.M. con el 8,1%,
- Santa Marta con el 8,7%.

La ciudad de Neiva por su parte registro para el mes de junio 2023 una tasa de desempleo 12,8% ubicándose por encima del total nacional registrado para el periodo en estudio. Indicando con ello los esfuerzos de los sectores y medidas públicas para la re activación económica y la disminución significativa del indicador en los últimos 2 años.

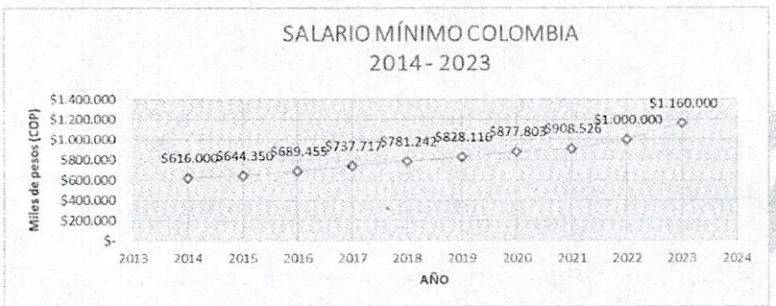
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desempleo 32 ciudades y áreas metropolitanas
Junio de 2022 a junio de 2023

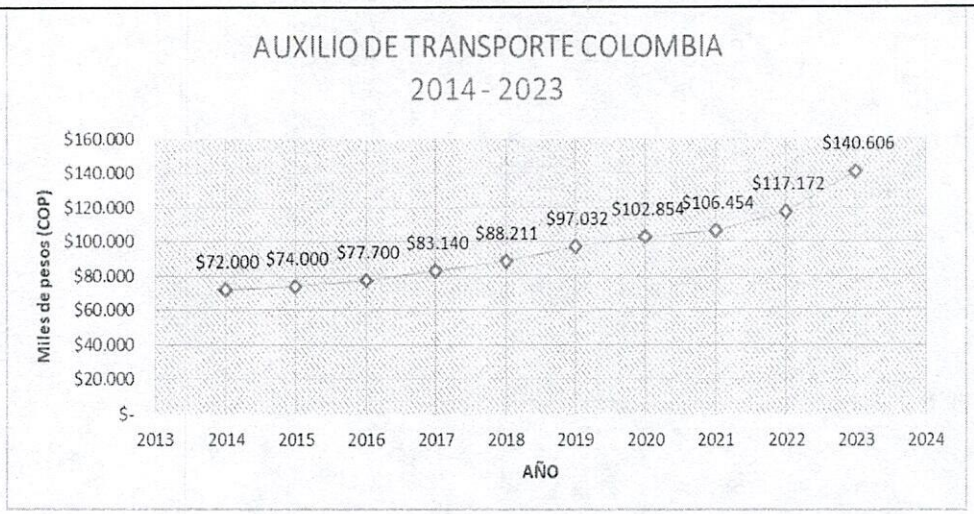
Es preciso mencionar en este punto la fijación del salario mínimo mensual legal en Colombia, el cual se realiza mediante la concertación que se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Positivamente la cifra aumento el 16% frente respecto al año inmediatamente. Lo anterior teniendo en cuenta la inflación del 2022, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para el 2023 se estima que se aumentó en 1,24%.



Respecto a la variación porcentual del salario mínimo en Colombia en los últimos 10 años, se puede evidenciar que en los años 2018 y 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior:



Así mismo, el auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento del 20% con respecto al año inmediatamente anterior:



El comportamiento del auxilio de transporte se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



A. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se realizó consulta en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Clasificación actividades económicas – Código CIIU

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G46	453	4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Las anteriores incluyen actividades tales como:

• El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
• El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades año 2021; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos mencionados según estudio en la Clasificación actividades económicas – Código CIIU, encontrando la siguiente información:

- REPRESENTACIONES CECILIA CASTILLO & CIA. LTDA
- REPRESENTACIONES GLP LTDA
- DISTRIBUCIONES CAPRI LTDA.
- ALMACEN CARMUELLES LTDA
- DISTECNICAS S.A.S
- AUTOKAREX LTDA
- AUTO KOREA SAS
- TECNOPAVIMENTOS S.A.
- CASA MACK ANTIOQUIA S.A.
- AUTOPARTES BELEN SAS EN TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
- ALMACEN RAMO ELECTRICOS S A S
- REPUESTOS AUTOFRENOS LTDA
- EL CIGUEÑAL MEDINA JARA S.A.
- IINDUFAROS S.A
- SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S.
- JAGUTI SAS
- AUTOPARTES CASTELMOTORS SAS
- FRENOS Y RODAMIENTOS LTDA
- SUPER IMPORTADORES S.A.
- SOFAN LÓPEZ SAS
- INVERSIONES Y PROMOCIONES LLANTAS LIMITADA INPROLLANTAS LTDA
- DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS LIMITADA
- IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA
- COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G&CH LTDA.
- AUTOCENTRO LTDA
- KENDAL S A S
- CIPARCOL SAS
- GNV MOTOR SAS
- IMPORTADORA ROTAMOS S.A.
- CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA
- SOMOS DIESEL S A S
- CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS
- DARMI S.A.S.
- ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA
- INVERSIONES PARA EL FUTURO INVERFUR S.A
- COMVELMAR SA
- REENCAFE S.A.S.
- BOLIVARIANA DE CAMPEROS S.A.S
- IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS
- TRES MUELLES S.A.
- ROMOBHA S A S
- SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.
- INVERCAPITAL SAS
- MERQUELLANTAS SAS
- GALVEZ Y TABORDA LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
- AMORTIAUTOS SAS
- AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS
- HERMES CAMPOS Y CIA LTDA
- LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA
- MARTINEZ TODO RESPUESTOS S.A.S
- IMPORTADORA NIPON S.A.
- IMPORTADORA CELESTE S.A
- MOTORES JAPONESES SA
- COMERCIALIZADORA VECAR SAS
- OBRAS Y PROYECTOS CIVILES OPC S.A.S.
- MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES LTDA
- TODO EN RADIADORES MARIÑO S.A.S.
- COMERCIALIZADORA COLE S.A.S.
- ALMACEN REPUESAUTOS LTDA

- DIESEL TODO SAS
- IM PORFARALLONES SAS
- LLLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
- SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA
- INVERSIONES DAJUNI LTDA
- LLANTAS E IMPORATCIONES SAGU SAS
- LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS
- FRENOS IMPORTADOS SAS
- LUBRILLANTAS EL DORADO S.A
- TRACTOCHEVROLET LTDA
- PROCAR INVERSIONES S.A.S.
- ALDA YY CIA SAS
- MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S
- JOTA REPUESTOS S.A
- IMPORTACIONES DIESEL SAS
- SURTITRACTOMULAS LTDA
- INCORINSER DE AMERICA LTDA
- INTERDIESEL SAS
- TEXIM Y CIA SAS
- A B C DEL REMOLQUE S A S
- ASERVIROD DE COLOMBIA SAS
- RETENES Y BALINERAS LTDA
- PUNTO DIESEL SAS
- ASTROREPUESTOS SAS
- SOMOS DIESEL LIMITADA
- IMPORSA SAS
- INSTALACIONES ET SA
- IMPARLUJOS LTDA
- REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA
- TURBO CENTRO LTDA
- MAX DIESEL Y TURBOS LTDA
- IMPORTADORA CELESTE S.A
- PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL S A S
- RENOALIADOS LTDA
- PISTONES Y CAMISAS SAS
- COLREPACAR S.A.S
- TIRE DEPOT S.A.S
- REPUESTOS EL PALENQUE S A S
- ALMACEN J.R.N.J. S.A.S
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA
- ACOSTALLANTAS S.A.
- IMPORTADORA SUPER JAPON S.A
- IMPORTACIONES REYPAR S.A
- UCAYALI SAS
- DISPARTES S.A.S.
- INTERMOVILES LIMITADA
- REDLLANTAS S A
- LLANTAS & TIRES SAS
- MACROLLANTAS S.A.S
- LLANTECA DEL SUR LTDA.
- DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA
- MEGAPARTES SAS
- DIGABE DEL CARIBE E.U.
- PROMOTORAS DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.
- MARINE SPORT E.U
- OSORIO FLOREZ Y CIA S A S
- ELECTROCARIBE LTDA
- ARQUITECTURA INGENIERIA MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN SAS
- ACEITAR LTDA
- INDUSTRIAS DONSSON S.A.S.
- TERMILLANTAS S.A.
- GRUPO B & E S.A.S
- COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LTDA.
- AGRO REPUESTOS FIAT ALLIS LTDA
- AUTOFAX S.A.
- CUMINNS DE LOS ANDES S A
- DISCAMARGO S.A
- CIPARCOL SAS
- IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES SAS

Neiva Vida y Paz

- ANGARITA PRADO LIMITADA ANPRA LTDA
- SURTILLANTAS SANTANDER SAS
- DCN SAS
- CAR Y CO S A S
- ELECTRICOS AGROMOTRIZ LTDA
- CP DIESSEL INTERNATIONAL SAS
- RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA S.A.S.
- TODO CAMPEROS S.A.S. B.I.C
- AGROPARTES Y EQUIPOS LTDA
- DIRECO LTDA.
- JJACKS & TOOLS DE COLOMBIA SAS
- RODA RUIZ Y CIA S A S
- ACUMULADORESD DUNCAN S.A.S.
- C.I. MARESA DE COLOMBIA LTDA
- INDUSTRIAS FENIX RESILIENTES S.A.S.
- NTS NATIONAL TRUCK SERVICE SAS
- A B SILICON SAS
- MUNDO IMPORTACIONES SAS
- AUTO CAPITAL S.A
- ALARMAS NEMESIS S A S
- IMPORMASTER SAS
- FRENO REPUESTOS LTDA
- INTERTRAC LTDA
- INDUSTRIAS METALURGICAS REKORD ANONIMA
- DIESEL ELECTRIC DEL PACIFICO SAS
- REENCAUCHADORA MODERNA S.A.S
- SOCIEDAD IMPORTADORA DE RODAMIENTOS LTDA
- JAKO IMPORTACIONES SAS
- DUNA S.A.
- INVERSIONES DANILO SALAZARRY CIA SCS
- PILAS Y BATERIAS SA
- DARREINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DARREINA SAS
- SOCOREPUESTOS LIMITADA
- FRENIRODAMIENTOS LIMITADA
- IRUEDAS DE LA SABANA S.A.S
- IMPORTADORA FIAT ALLIS LTDA
- DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS LTDA DISREPUESTOS
- LA RUEDA S.A.S
- RISAN Y CIA LTDA
- COLOMBIAN COMPETITION SA
- IMPORMULAS LTDA
- CENTRAL DE RODAMIENTOS SA
- SERVIPAR SAS
- TORNIAUTOS SAS
- LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA
- ALLLANTAS SAS.
- HERMAGU S A
- ALARM SYSTEMS CAR Y CIA LIMITADA ASC S A S
- SERVIRENAULT LTDA
- DIESEL COLOMBIA LTDA
- COMERCIALIZADORA BULIRA SAS
- JAPON KOREA BOGOTA S.A.S
- CONZA S.A.S.
- SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.
- PIERCO SAS
- INVERSIONES EL DIAMANTE SA
- DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS S.A.S.
- RODAR Y RODAR SAS
- MARLLANTAS SA
- AGRO-COSTA SAS
- RODARANGOS SAS
- EQUIPOS DEL CARIBE SAS
- ARANI LTDA
- REUNIDOS LIMITADA
- RENOVAMOTOR SAS
- IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE LTDA
- CMG IMPORTACIONES S.A.S
- SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.
- ACCESS IMPORTACIONES LTDA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- FERTRAC SAS
- COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES S.A.
- SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.
- PILAS Y BATERIAS SA
- CHECOREPUESTOS S.A.S.
- MONROE DE COLOMBIA S A S
- AUTO REPUESTOS SUPERIOR LIMITADA
- SUMINISTROS DIESEL LTDA
- GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA
- GARCILLANTAS S A
- PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y EL COMERCIO LTDA
- ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.
- EL RODAMIENTO S A
- COÉXITO S.A.S.
- IMPORTADORA RENAULT SAS
- EXA AUTO PARTS S.A.S.
- IMPORTADORA MAZLUV S.A.
- IMPORTADORA JAPON S.A.
- MULAS Y REMOLQUES SAS
- CORGIL SA
- FILTROS Y FILTROS SAS
- IMPORTADORA CALI SA
- NIPONAUTOS SAS
- OBYCO SA
- ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS
- IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A S
- GIVALGO S.A.S.
- MULTIREPUESTOS MACK SAS
- RODAMIENTOS DE COLOMBIA LIMITADA
- IMPORTADORA MARSO LTDA
- VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.
- DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA
- FRENICENTRO LAZARO PARRA Y CIA LTDA
- AMORTIGUADORES Y AMORTIGUADORES LTDA.
- COLRECAMBIOS S A S
- DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA
- MAXILLANTAS LTDA
- IMPORTACIONES J D J SANCHEZ LTDA
- AUTOJAPONES SA
- SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE SEVETER S.A.
- TRANSTERMO SAS
- LA ESQUINA LTDA
- OMNIPARTS S.A.S.
- TRACTO REPUESTOS S.A.
- AGROFILTER S A S., VALIDACIÓN JUDICIAL
- MUNDIAL DE REPUESTOS COLOMBIA CI LTDA
- SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA
- PELAEZ HERMANOS SA
- GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.
- EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA
- ORDIPARTES S A S
- TELLANTAS Y CIA SAS
- COLRODAJES Y MOTORES LTDA
- IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS
- IMPORTACIONES J D J SANCHEZ LTDA
- MUNDI REDIESEL LTDA
- DIESEL COMUNEROS LTDA.
- IZU REPUESTOS DIESEL S.A
- GOMENAL SAS
- IMPORTANTES LTDA
- JE FILTROS LTDA
- DACO TRADING SAS
- SERVIBERLINAS S.A
- RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES SA
- SURTIJAPON LTDA
- PRODIJAPON LTDA
- UNIKIA S.A.
- LLANTAS ESTADIO LIMITADA
- CORGIL ANDINA SA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ALMACEN SUPER Y CIA LTDA
- JAIRO ECHEVERRRI Y CIA. LTDA.
- TAG COMREPUESTOS LTDA
- SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA SAMECO LTDA
- TRACTORES Y PARTES SAS
- MAQUINARIA DE CONSTRUCCION LTDA
- SOUND EXPRESS LTDA
- INVERSIONES EBAQUE LTDA
- LA BATERIA S A S
- INAR LIMITADA
- MAXILLANTAS AVL SAS
- YAMATO COLOMBIA COMPAÑIA LTDA
- DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.
- SERVIMAR S.A.
- CASA CATERPILLAR DE BOGOTA LTDA
- ALMACEN DODGE Y CHEVROLET LTDA
- COLOMBIANA DE CAMPEROS SA
- MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS
- IMPORTADORA JAPON S.A.
- ALMACENES Y TALLERES MOTO PRESICION S.A
- ANGEL B. S.A. EN ACUERDO DE REETRUCTURACION
- JARBET S.A.S.
- CARRY AND BUSINESS SAS
- COIMFA LTDA
- MILENIO IMPORTACIONES LTDA
- AK REPUESTOS LTDA
- BUNKER TECHNOLOGIES S A S
- J E FILTERS S A S
- JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA
- BRIDGESTONE DE COLOMBIA S.A.S
- FRENOS ANDINOS LTDA
- REPUESTOS RIMAR CIA LTDA
- TOYOLUV LTDA
- FABRICA ITALO-COLOMBIANA DE BATERIAS FAICO S.A.S.
- TECNICENTRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS
- SERVI-TRACTOR S A S
- COL-LLANTAS S.A.S
- ALMACEN SUS LLANTAS SAS
- CONSULTORIA CONSTRUHERCA S AS
- IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS S.A.S
- JULIO MORALES T & CIA SA
- TC IMPORTACIONES S.A.S
- IMPORTAMOS FORD LTDA.
- COL RET LTDA
- DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA
- SUHABITAT S.A.
- PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES
- IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS SA
- AUTO CONCEPTO LTDA
- CHANEME COMERCIAL S.A
- RENOSA S.A.S
- LINK AND TRADE CONECTION C.I. S.A.S.
- AUTOPARTES MUNDIAL G&B LTDA
- TARSON Y CIA S A S
- CITIPARTES S A S
- SURTIRETENES Y RODAMIENTOS LTDA
- HIDROFRENOS SAS
- MOTORDUY LTDA
- PARA TRACTOMULAS G L SAS
- SUS REPUESTOS S A S
- DFL S.A
- TALLER Y ALMACEN ANDES LTDA
- DETROPARTES DIESEL LIMITADA
- TECNI ISUZU LTDA
- IMPORTACIONES RENOFASE S A S
- TECNI ISUZU LTDA
- IMPORTADORA SUR ALPINE S.A.
- IMPORTADRA KOREA SAS
- CAMIONAUTOS SERVICE SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA S.A.
- JAPONESA DE REPUESTOS LTDA
- MOLPARTES S A
- IMPOREPUESTOS BOADA LTDA
- AMERICANA DE TRACTOMULAS S.A.S.
- ALMACEN MOTORFRENOS SAS
- FERUATOS SAS
- MAX TRAILER S.A.S.
- DOSMOPAR SAS
- TECNIGRAPAS LTDA
- ALFA MOTORS LTDA.
- IMPARDIESEL S A
- PREMIUM FILTERS SAS
- G D C PROFESIONALES ASOCIADOS S AS
- ATLANTIS AUTOPARTES SAS
- SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA S A S
- COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS
- TRANSMIFORD & CIA LIMITADA
- LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS
- COMERCIALIZADORA GYM SAS
- INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.
- INGEGAS DE COLOMBIA LTDA
- NIPPON DIESEL S.A.
- DIESEL REPUESTOS SAS
- IMPORTADORA COLOMBIANA DE AUTOPARTES SAS
- AUTOLLANTAS NUTIBARA SA
- PARTEQUIPOS SA
- BRIDGESTONE DE COLOMBIA S.A.S
- CRYSTAL PRODUCTS S.A.S
- ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.
- CASA DAEWOO LTDA
- IMPORTADORA SOMOS FORD DE COLOMBIA
- DEPOLUJO S.A.S
- NIKKO AUTO S.A.S
- PROMOTEON TYRE GROUP COLOMBIA S AS
- INNOVATEQ S.A.S.
- INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA
- INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS
- MUNDIAL DE PARTES S.A.S.
- RINES Y ACCESORIOS DE COLOMBIA SAS
- COLOMBIANA DE IMPORTACIONES SIGLA COLCYMAC S A S
- SAHARA MOTORS S.A.S.
- VAZLO COLOMBIA S.A.S.
- SERVILLANTAS LA 57 S.A.S
- DISTRIBUIDORA APOLLO TYRES COLOMBIA SAS
- CUMMINS COLOMBIA S.A.S
- COMERCIALIZADORA TRIANA & PAEZ S.A.S
- MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- REUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS
- TECNIRUEDAS COLOMBIA SA
- ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA
- FONTIMUELLES Y FRESOS S.A.S.
- QUINTERO HURTADO LIMITADA
- ALVARO REINOSO Y CIA S EN C.
- REPUESTOS DIESEL LAS AMERICAS S.A.S.
- TORRESCAR S.A.
- BANDAS Y FAJAS COLOMBIA S A S
- PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS
- ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA
- COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS
- CHANINC INVERSIONES SAS
- CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A.
- DISTRIMUELLES SAS
- GRUPO AUTOPARTES SAS
- CATERCOL S.A.
- MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS
- AQUA COLOMBIA EV LTDA
- FLUYTEC SAS
- ARQ INGENIERIA S A S

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- CARDONA REPUESTOS SAS
- SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS SAS
- DORIA CARRASCAL LIMITADA
- COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.
- INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO S.A.
- LLANTAS NARIÑO SAS
- IMPORTADORA MC PART`S SAS
- GRUPO FL7 SAS
- WORLD PARTS INTERNATIONAL LTDA.
- SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.
- IMPORTADORA DE LLANTAS DURANGO SAS
- KIMAUTOS SA
- AUTO REPUESTOS S.A.S.
- TOPLLANTAS S.A.S.
- TRACTOCAD S EN C S
- IMPORTADORA NIPON PARTES SAS
- MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS
- BB AUTOMOTORES Y PRTES DE COLOMBIA SAS
- TRACTO DAIAHTSU SAS
- DAKARLLANTAS S.A.S
- KAL TIRE MINING S A DE CV SUCURSAL COLOMBIA
- LLANO INVERSIONES PSR LTDA
- AJ COLOMBIA SAS
- KL AUDIO COLOMBIA SAS
- RYA LOS MINEROS S.A.S.
- ALDIESEL IMPORTACIONES SAS
- AGRICOLA CERRITOS S.A.S
- AMERLUJOS SAS
- LINSACOR SAS
- REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA
- EQUILIVIANOS S.A.S
- INVESTIGACION Y TECNOLOGIA S A S
- TECNICENTRO SANTA MONICA SAS
- YADAS WT IMPORTACIONES SAS
- ALEDIANA S.A.S
- AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS
- UPARLLANTAS S.A.
- CASABURALGO
- COMERCIALIZADORA CONTACT S A S
- TECHTEX S.A.
- EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA
- DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA S.A
- TULIO HENAO S.A
- UNICAMPEROS S.A
- ALCIDES AREVALO S.A.
- KIMAUTOS SA
- LLANTAR S.A.S
- SIERRA BAYUELO IMPORTACIONES S.A.S.
- COMERCIALIZADORA REENLLANTAS S.A.S.
- AIP CONSTRUCTORES SAS
- INERSIONES SARATOYE SA
- INVERSIONES LA ELITE SAS
- ECOTECNOLOGÍA LA SABANA S.A.S.
- CARGANDO BUY CENTER SAS
- INVERSIONES MAXILLANTAS SAS
- YUTONG DE LA MONTAÑA SAS
- VALENCIA ALVAREZ S.A.S.
- VINITALY S.A.S.
- IC RIBON SA
- MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS
- GAF INTERNATIONAL SA
- SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA
- IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS
- GLOBAL TRADING DEL CARIBE SAS
- PROMOCIONES E INVERSIONES INDUSTRIALES DE LA COSTA ATLANTICA S.A.
- IMPORTVAL S.A.S.
- BATECOL SAS
- MORARCI GROUP SAS
- INVERSIONES ALENA SAS

Neiva Vida y Paz

- INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS
- CENTRO CAMIONERO CARLLANTAS SAS
- RADIOS & RINES S A
- CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS
- KOTRACO SAS
- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL S.A
- RD LLANTAS EU
- MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS
- COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS
- MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS
- IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA
- COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS
- GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS
- SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS
- PERFECT FIT INDUSTRIES INC. SUCURSAL COLOMBIA
- SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO SIME SAS
- VOITH TURBO COLOMBIA SAS
- DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S
- SOLUCIONES INDUSTRALES Y MANTENIMIENTO MANINSOL S.A.S.
- BUSBENZ S.A.S
- JMC IMPORTACIONES SAS
- COLMARA SAS
- OCCILLANTAS SAS
- GAS INYECCION LTDA
- ALMACEN DELCO BOGOTA SAS
- GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS
- LLANTAS Y SERVICIOS LOS HEROES SA
- TURBO PARTES DIESEL S,A.S.
- FREDIMO INVERSIONES SAS
- LOCAL TRADING COLOMBIA SAS
- VEHIDIESEL TRUCK SAS
- CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS
- CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS
- DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS S.A.S EN TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
- INVERANDINA DE COLOMBIA S.A.S.
- TORRESCAR S.A.
- SAFRENOS RANGEL SAS
- AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA S.A.S
- INVERSIONES METROLLANTAS SAS
- XTREME GARD LTDA
- RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES
- CONCRE LLANTAS SAS
- INVERSIONES MJTS S.A.S.
- GRUPO BASTIMENTO LTDA
- ELECTROFRENORR S.A.S
- PERFORMANCE TIRES SAS
- IMFRONTIER S.A.S
- DYA IMPORT & EXPORT SAS
- TODO LLANTAS Y MAS S.A.S.
- ZF SERVICES BOGOTA SAS
- GIGONSA DE COLOMBIA SAS
- STONE INTERNACIONAL LTDA
- RDV COLOMBIA SAS
- IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS
- HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA
- AUTO REPUESTOS S.A.S.
- VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.
- VIPAL COLOMBIA SAS
- ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS
- SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA
- EAGLE BHP COLOMBIA SAS
- COMERCIAL LA CABRERA SAS
- ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS
- COLSAISA S.A.S
- TITAN CORPORATION DE COLOMBIA SAS
- PARTES DIESEL Y CAMPEROS S A S
- REINO PARTES SAS
- BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS
- GRUPO GENARO VILLAMIZAR SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- AUTOMOTOR DEL VALLE S.A.S
- IMPORTACIONES TRANSMY REPUESTOS S.A.S
- LLANTAS EMOTION SAS
- MULTIREPUESTOS EL TREBOLL SAS
- LOS ALPES COMERCIALIZADORA REPUESTOS DIESEL S.A.S
- BK1 TECHNOLOGIES SAS
- SERVITECA SOLO LLANTAS ZOMAC SAS
- ATOM COLOMBIA S.A.S.
- DISTRIBUIDORA MIROGO SAS
- GCC NEVADA COLOMBIA S.A.S
- DISALCAR SAS
- TKSERVICE SAS
- TAKEDO SAS
- COMERCIALIZADORA MAGISTRAL RB SAS
- PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS
- IZAKI SAS
- OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA S.A.S.
- EXOSTOS CENTER SAS
- JOTAM AUTOPARTES SAS
- LLANTAS DRT S.A.S
- AUTO KOREA Y JAPON SAS
- REDPARTES SAS
- BLACK SOUND CARTAGENA S.A.S
- TECNIFRENOS M.G.SAS
- DONALDSON COLOMBIA S A S
- GRUPO CIOSA SAS
- KROMTEK COLOMBIA S.A.S
- CORPORACION TERRUS INTERNATIONAL SAS
- ALARINSA LATAM S.A.S

Se obtuvo como resultado 571 empresas de acuerdo con el reporte masivo realizado en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades; lo que evidencia que es un sector competitivo, identificando que el 86,6% de las empresas del sector centra su operación en las principales ciudades capitales del país. Cabe resaltar que en el mercado existen más oferentes que desarrollan estas actividades de manera secundaria o terciaria; además también existen empresas organizadas en establecimientos de comercio administradas por comerciantes personas naturales que no se incluyen en la tabla.

C.ANALISIS DE LA DEMANDA

La entidad realizo una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados por el Municipio de Neiva en las ultimas vigencias con el fin de establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios con similares características, definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones en concordancia con las establecidas el presente proceso. Obteniéndose el siguiente análisis:

Año y # Contrato	Valor Total	Tiempo	Objeto Contractual	Modalidad	Entidad contratante
MC-054-2022	$ 27.253.772	3 (MESES)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE HISPANIA
MC-018-2023	$ 17.194.617	5 (MESES)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (A PRECIO UNITARIO) DE LAS DIFERENTES DEPEDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE ZARZAL
CMC 011-2023	$ 40.000.000	5 (MESES)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y/O VEHICULOS PROPIOS, ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE APARTADO"	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección es la mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada subasta inversa, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la Entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación de acuerdo a lo establecido, CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO donde se ha tomado como punto de referencia para identificar las variables necesarias para calcular el valor estimado, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Así las cosa, la Policia Metropólitana de Neiva - MENEV presento proyecto al Comité Territorial de Orden Público allegado a la Dirección de convivencia y seguridad adscrita a Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Neiva, con el prposito de establcer precios, realizo consultas a empresas de la región con objeto social que satisfacen la necesidad del presente proceso, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de tres (3) cotizaciones (anexo) de empresas del sector a nivel local, identificando las características técnicas de los bienes y servicios solicitados. En consecuencia, se establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato, corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000°° MCTE)** IVA Incluido y demás gravámenes. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades requeridas por la entidad.

Los valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos Municipales en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; el cual se determina de acuerdo al valor del contrato, así:

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	TARIFA	BASE GRAVABLE	APLICACIÓN AÑO 2023
PRO CULTURA	195 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato, cuando este sea igual o superior a sesenta y cinco (65) SMLMV.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $75.400.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	233 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato, cuando este sea igual o superior a quince (15) SMLMV.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $17.400.000
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	220 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato. Aplica para todo tipo de contrato y cuantía.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $1
PRO DEPORTE	1 – Acuerdo 021 de 2020	Equivalente al uno por ciento (1%) sobre el	se liquidará sobre el valor del contrato y/o	Valor del contrato mayor o igual $1

		valor del contrato. Aplica para todo tipo de contrato y cuantía.	convenio principal y sus adiciones antes de IVA. *Aplica exenciones.	

En este aspecto, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

El presupuesto oficial proyectado se ajusta para el desarrollo de cada una de las actividades, obligaciones, responsabilidades en el tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
			SUMINISTROS		
1	ABRAZADERAS CHAPETA HOJA MUELLE	UNIDAD	$46.958	$8.922	$55.880
2	ABRAZADERAS METALICAS	UNIDAD	$10.723	$2.037	$12.760
3	ABRAZADERAS MUELLE	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
4	ACEITE 75W90 PA DESLIZAMIENTO LIMITADO	UNIDAD	$65.101	$12.369	$77.470
5	ACEITE CAJA	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
6	ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
7	ACEITE MOTOR	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
8	ACEITE TRASMISION	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
9	ACOPLE DIRECCIÓN	UNIDAD	$1.112.050	$211.290	$1.323.340
10	ACTUADOR EJE DELANTERO	UNIDAD	$2.169.672	$412.238	$2.581.910
11	ACTUADOR TRANSFERENCIA 24	UNIDAD	$3.255.042	$618.458	$3.873.500
12	ALTERNADOR	UNIDAD	$1.020.269	$193.851	$1.214.120
13	ALTERNADOR MOTOR 110 AMP	UNIDAD	$3.432.202	$652.118	$4.084.320
14	AMARRES PLASTICOS	UNIDAD	$4.269	$811	$5.080
15	AMORTIGUADOR TELESCOPICO DELANTERO	UNIDAD	$464.244	$88.206	$552.450
16	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	$340.445	$64.685	$405.130
17	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	$340.445	$64.685	$405.130
18	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	$6.403	$1.217	$7.620
19	ARANDELAS S/M	UNIDAD	$4.202	$798	$5.000
20	ARANDELA TAPON CARTER	UNIDAD	$10.739	$2.041	$12.780
21	AROS ANTISULFANTANTES	UNIDAD	$21.387	$4.063	$25.450
22	ASPA VENTILADOR	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
23	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	$164.353	$31.227	$195.580
24	BALANCIN MUELLES	UNIDAD	$117.445	$22.315	$139.760
25	BALASTRA	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
26	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
27	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
28	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
29	BALLESTA PRINCIPAL CON CHAPETAS COMPLETA	UNIDAD	$594.445	$112.945	$707.390
30	BATERIA 27/1000	UNIDAD	$1.280.672	$243.328	$1.524.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

31	BATERIA 30H1200	UNIDAD	$1.707.563	$324.437	$2.032.000
32	BATERIA 34/900	UNIDAD	$960.958	$182.582	$1.143.540
33	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	$205.975	$39.135	$245.110
34	BISAGRAS TAPA BATERIA	UNIDAD	$10.672	$2.028	$12.700
35	BOBINA DE ENCENDIDO	UNIDAD	$1.707.563	$324.437	$2.032.000
36	BOCIN DELANTERO RODAMIENTO COMPLETO	UNIDAD	$1.329.765	$252.655	$1.582.420
37	BOMBA EMBRAGUE BUS	UNIDAD	$1.045.882	$198.718	$1.244.600
38	BOMBA EMBRAGUE CAMION	UNIDAD	$1.205.966	$229.134	$1.435.100
39	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	$271.076	$51.504	$322.580
40	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	$558.160	$106.050	$664.210
41	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	$736.387	$139.913	$876.300
42	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	$5.493.017	$1.043.673	$6.536.690
43	BOMBA DE INYECCION BUS	UNIDAD	$11.739.958	$2.230.592	$13.970.550
44	BOMBA DE INYECCION CAMION	UNIDAD	$13.554.361	$2.575.329	$16.129.690
45	BOMBA FRENO 2 CUERPOS	UNIDAD	$1.493.050	$283.680	$1.776.730
46	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	$2.415.134	$458.876	$2.874.010
47	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	$288.193	$54.757	$342.950
48	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE CON LIMITADOR	UNIDAD	$422.622	$80.298	$502.920
49	BOMBA PRINCIPAL FRENO	UNIDAD	$1.826.025	$346.945	$2.172.970
50	BOMBILLO	UNIDAD	$7.471	$1.419	$8.890
51	BOMBILLO HALOGENO	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
52	BOMBILLO UNIDAD	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850
53	BOMBILLO H4 DE 80X90V	UNIDAD	$90.714	$17.236	$107.950
54	BOMBILLO H7	UNIDAD	$58.697	$11.153	$69.850
55	BOMBILLO H11	UNIDAD	$52.294	$9.936	$62.230
56	BOMPER DELANTERO	UNIDAD	$1.524.000	$289.560	$1.813.560
57	BOMPER TRASERO	UNIDAD	$1.415.143	$268.877	$1.684.020
58	BORNE BATERIA	UNIDAD	$32.059	$6.091	$38.150
59	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	$387.403	$73.607	$461.010
60	BOTELLA CARDAN DE LA DOBLE	UNIDAD	$369.261	$70.159	$439.420
61	BOXTER FRENO	UNIDAD	$1.289.210	$244.950	$1.534.160
62	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
63	BUJIA ENCENDIDO	UNIDAD	$64.042	$12.168	$76.210
64	BRAZO AXIAL	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070
65	BRAZOS AXIAL ORIGINAL	UNIDAD	$356.454	$67.726	$424.180
66	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$29.882	$5.678	$35.560
67	BUJE METALICO RESORTE	UNIDAD	$41.622	$7.908	$49.530
68	BUJES ENTERIZO BISAGRA PUERTA	UNIDAD	$52.294	$9.936	$62.230
69	BUJES MUELLES TEFLON	UNIDAD	$23.479	$4.461	$27.940
70	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	$102.454	$19.466	$121.920
71	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	$102.454	$19.466	$121.920

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

72	CABLE VEHICULO Nº 16 (M)	UNIDAD	$7.471	$1.419	$8.890	
73	CABLE VEHICULO Nº 18	UNIDAD	$6.403	$1.217	$7.620	
74	CAJA CAMBIOS COMPLETA	UNIDAD	$16.272.008	$3.091.682	$19.363.690	
75	CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	$2.022.395	$384.255	$2.406.650	
76	CAJA DE DIRECCIÓN MAG PERSON	UNIDAD	$5.018.101	$953.439	$5.971.540	
77	CAJA DE FUSIBLES	UNIDAD	$299.891	$56.979	$356.870	
78	CALIPER FRENO	UNIDAD	$180.361	$34.269	$214.630	
79	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	$672.353	$127.747	$800.100	
80	CARBURADOR	UNIDAD	$883.664	$167.896	$1.051.560	
81	CASQUETES BANCADA 0,20	UNIDAD	$165.420	$31.430	$196.850	
82	CASQUETES BIELA 0,20	UNIDAD	$165.420	$31.430	$196.850	
83	CATALIZADOR	UNIDAD	$2.247.580	$427.040	$2.674.620	
84	CAUCHO GUIA CENTRO	UNIDAD	$999.992	$189.998	$1.189.990	
85	CHAPA COMPUERTA	UNIDAD	$184.630	$35.080	$219.710	
86	CHAPA LATERAL	UNIDAD	$341.513	$64.887	$406.400	
87	CHAPA PUERTA TRASERA	UNIDAD	$239.059	$45.421	$284.480	
88	CHIPS AJUSTE TRANSMISIÓN	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320	
89	CILINDRO ACTUADORES TRASEROS	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850	
90	CILINDRO CHAPA PUERTA	UNIDAD	$75.773	$14.397	$90.170	
91	CILINDRO FRENO TRASERO	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070	
92	CINTA AIRBAG	UNIDAD	$1.524.000	$289.560	$1.813.560	
93	CINTA AIRBAG VEHICULO	UNIDAD	$1.078.966	$205.004	$1.283.970	
94	CINTA AISLANTE	UNIDAD	$7.471	$1.419	$8.890	
95	COMDENSADOR VALVULA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$2.440.748	$463.742	$2.904.490	
96	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$3.052.269	$579.931	$3.632.200	
97	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL	UNIDAD	$6.712.857	$1.275.443	$7.988.300	
98	CONDENSADOR	UNIDAD	$747.681	$142.059	$889.740	
99	CONJUNTO EMBRAGUE MOTOR	UNIDAD	$3.662.723	$695.917	$4.358.640	
100	CONJUNTO LAVAVIDRIO	UNIDAD	$69.370	$13.180	$82.550	
101	CONJUNTO PURGA COMBUSTIBLE	UNIDAD	$868.723	$165.057	$1.033.780	
102	CONTROL ACELERACION ELECTRONICA MOTOR	UNIDAD	$3.506.908	$666.312	$4.173.220	
103	CONTROL SELECTOR CAMBIOS	UNIDAD	$246.529	$46.841	$293.370	
104	CONTROL VACIO TURBO	UNIDAD	$2.684.076	$509.974	$3.194.050	
105	CORONA Y SPICK	UNIDAD	$5.018.101	$953.439	$5.971.540	
106	CORREA 7PK 1826	UNIDAD	$198.504	$37.716	$236.220	
107	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790	
108	CORREA ACCESORIOS BUS	UNIDAD	$405.546	$77.054	$482.600	
109	CORREA ACCESORIOS CAMION	UNIDAD	$480.252	$91.248	$571.500	
110	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$76.840	$14.600	$91.440	
111	CORREA AIRE ACONDICIONADO BUS	UNIDAD	$373.529	$70.971	$444.500	
112	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

113	CORREA ALTERNADOR BUS	UNIDAD	$373.529	$70.971	$444.500	
114	CORREA HIDRAULICO	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350	
115	CORREA REPARTICION	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850	
116	COPA RIN	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860	
117	CREMA PARA POLICHAR	UNIDAD	$42.689	$8.111	$50.800	
118	CREMALLERA PUERTA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	$300.958	$57.182	$358.140	
119	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	$211.311	$40.149	$251.460	
120	CRUCETA DE LA DOBLE	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570	
121	CRUCETA DIRECCION	UNIDAD	$53.361	$10.139	$63.500	
122	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570	
123	CULATA	UNIDAD	$7.485.529	$1.422.251	$8.907.780	
124	CULATA MOTOR COMPLETA	UNIDAD	$6.712.857	$1.275.443	$7.988.300	
125	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	$465.311	$88.409	$553.720	
126	DIRECCIONAL	UNIDAD	$288.151	$54.749	$342.900	
127	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	$503.731	$95.709	$599.440	
128	DISTRIBUIDOR	UNIDAD	$720.378	$136.872	$857.250	
129	EJE HOMOCINETICO DELANTERO	UNIDAD	$2.145.126	$407.574	$2.552.700	
130	EJE TRASERO COMPLETO	UNIDAD	$3.799.328	$721.872	$4.521.200	
131	EJES TRASEROS	UNIDAD	$1.790.807	$340.253	$2.131.060	
132	ELECTROVENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$736.387	$139.913	$876.300	
133	ELEVADORES DE LUCES	UNIDAD	$37.353	$7.097	$44.450	
134	EMBRAGUE TÉRMICO MOTOR	UNIDAD	$1.280.672	$243.328	$1.524.000	
135	EMPAQUE BASE DEL CARTIER	UNIDAD	$50.160	$9.530	$59.690	
136	EMPAQUE CARBURADOR	UNIDAD	$9.605	$1.825	$11.430	
137	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860	
138	EMPAQUE CULATA SEGÚN MEDIDA	UNIDAD	$245.462	$46.638	$292.100	
139	EMPAQUE SUPERIOR TAPA VALVULAS COMPLETO	UNIDAD	$416.218	$79.082	$495.300	
140	EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	$211.311	$40.149	$251.460	
141	EMPAQUE TRASMISION	UNIDAD	$19.210	$3.650	$22.860	
142	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	$34.151	$6.489	$40.640	
143	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850	
144	EMPAQUETADURA DE LA TRANSFERENCIA	UNIDAD	$165.420	$31.430	$196.850	
145	EMPAQUETADURA FELPA VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	$184.630	$35.080	$219.710	
146	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	$483.454	$91.856	$575.310	
147	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	UNIDAD	$1.784.403	$339.037	$2.123.440	
148	EMULADOR VACIO TURBO	UNIDAD	$969.042	$184.118	$1.153.160	
149	EMULADOR VACIO VALVULA EGR	UNIDAD	$2.443.950	$464.350	$2.908.300	
150	EMULADOR ACTURADOR TURBO	UNIDAD	$3.820.672	$725.928	$4.546.600	
151	ESCUALIZACIÓN COMPLETA	UNIDAD	$4.002.101	$760.399	$4.762.500	
152	ESPARRAGOS MULTIPLE CONTUERCA	UNIDAD	$17.076	$3.244	$20.320	
153	ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	$736.429	$139.921	$876.350	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	154	ESPIRAL DELANTERO	UNIDAD	$382.067	$72.593	$454.660
	155	ESPIGO CARDAN	UNIDAD	$762.000	$144.780	$906.780
	156	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$924.218	$175.602	$1.099.820
	157	EXPLORADORA GRANDE	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
	158	EXPLORADORA REDONDA	UNIDAD	$50.160	$9.530	$59.690
	159	FAN CLUTCH	UNIDAD	$878.328	$166.882	$1.045.210
	160	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$41.622	$7.908	$49.530
	161	FILTRO AIRE	UNIDAD	$53.403	$10.147	$63.550
	162	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820
	163	FILTRO AUXILIAR COMBUSTIBLE	UNIDAD	$182.496	$34.674	$217.170
	164	FILTRO DE CONDENSACION	UNIDAD	$421.555	$80.095	$501.650
	165	FILTRO DE TRAMPA	UNIDAD	$103.521	$19.669	$123.190
	166	FILTRO DESHIDRATADOR	UNIDAD	$514.403	$97.737	$612.140
	167	FILTRO GASOLINA	UNIDAD	$53.403	$10.147	$63.550
	168	FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	$394.916	$75.034	$469.950
	169	FORROS COJINERIA	UNIDAD	$478.118	$90.842	$568.960
	170	FORROS COJINERIA CABINA DOBLE	UNIDAD	$814.294	$154.716	$969.010
	171	FORROS COJINERIA CABINA SENCILLA	UNIDAD	$421.555	$80.095	$501.650
	172	FUSIBLE	UNIDAD	$5.336	$1.014	$6.350
	173	FUSIBLE PRINCIPAL 80 AM	UNIDAD	$9.605	$1.825	$11.430
	174	GALON DE REFRIGERANTE	UNIDAD	$55.496	$10.544	$66.040
	175	GATO HIDRAULICOS PUERTA	UNIDAD	$226.252	$42.988	$269.240
	176	GRAPAS MUELLE TRASERO	UNIDAD	$32.050	$6.090	$38.140
	177	GRASA LITIO (LIBRAS)	UNIDAD	$23.479	$4.461	$27.940
	178	GRASA RODAMIENTO	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
	179	GRASERAS	UNIDAD	$5.336	$1.014	$6.350
	180	GUARDA POLVO AXIALES	UNIDAD	$25.613	$4.867	$30.480
	181	GUARDA POLVO EJES	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
	182	GUARDAPOLVO HORQUILLA	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
	183	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
	184	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070
	185	GUAYA CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	$725.714	$137.886	$863.600
	186	GUAYA CONTROL DE CAMBIOS CAMION	UNIDAD	$992.563	$188.587	$1.181.150
	187	GUAYA CONTROL DE CAMBIOS BUSETA	UNIDAD	$565.630	$107.470	$673.100
	188	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	$375.664	$71.376	$447.040
	189	HOJA SEGUNDA VUELTA TRASERA	UNIDAD	$258.269	$49.071	$307.340
	190	HOJAS DE RESORTE DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	$475.983	$90.437	$566.420
	191	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	$246.529	$46.841	$293.370
	192	INYECTOR	UNIDAD	$2.150.462	$408.588	$2.559.050
	193	INYECTOR PIEZO ELÉCTRICO MOTOR	UNIDAD	$2.440.748	$463.742	$2.904.490
	194	JUEGO ANILLOS MOTOR 0,10	UNIDAD	$268.941	$51.099	$320.040

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

195	JUEGO BUJES DE LEVAS 0,10	UNIDAD	$89.647	$17.033	$106.680
196	JUEGO CASQUETES BANCADA 0,10	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
197	JUEGO CASQUETES BIELA 0,10	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070
198	JUEGO DE BANDAS AUTOMOVIL	UNIDAD	$341.555	$64.895	$406.450
199	JUEGO DE BANDAS BUS	UNIDAD	$1.024.580	$194.670	$1.219.250
200	JUEGO DE BANDAS BUSETA	UNIDAD	$1.025.504	$194.846	$1.220.350
201	JUEGO DE BANDAS CAMIONETA	UNIDAD	$618.950	$117.600	$736.550
202	JUEGO DE BANDAS CAMION	UNIDAD	$1.387.773	$263.677	$1.651.450
203	JUEGO DE BANDAS CAMPERO	UNIDAD	$576.345	$109.505	$685.850
204	JUEGO DE BANDAS CAI MOVIL	UNIDAD	$725.756	$137.894	$863.650
205	JUEGO DE BANDAS MICRO BUS	UNIDAD	$586.092	$111.358	$697.450
206	JUEGO DE BANDAS PANEL	UNIDAD	$747.437	$142.013	$889.450
207	JUEGO DE EXPLORADORAS	KIT	$352.227	$66.923	$419.150
208	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
209	JUEGO DE MEDIALUNAS	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850
210	JUEGO DE PINES GUARDABARRO	UNIDAD	$64.076	$12.174	$76.250
211	JUEGO DE PISTONES 0,10	UNIDAD	$672.395	$127.755	$800.150
212		UNIDAD	$597.681	$113.559	$711.240
213	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	$69.370	$13.180	$82.550
214	JUEGO DE TEJAS PUERTAS	UNIDAD	$65.101	$12.369	$77.470
215	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	UNIDAD	$29.882	$5.678	$35.560
216	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	$33.084	$6.286	$39.370
217	JUEGO EMBLEMAS ORIGINALES	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
218	JUEGO RODAMIENTO CAJA	UNIDAD	$1.926.345	$366.005	$2.292.350
219	JUEGO RODAMIENTO CANASTILLA	UNIDAD	$401.277	$76.243	$477.520
220	JUEGO RODAMIENTO TRANSMISIÓN	UNIDAD	$1.872.983	$355.867	$2.228.850
221	JUEGO TAPETES SILICONADOS	UNIDAD	$194.235	$36.905	$231.140
222	KIT ANTIRRUIDOS	KIT	$55.496	$10.544	$66.040
223	KIT ARANDELAS INYECTORES	KIT	$155.815	$29.605	$185.420
224	KIT BRONCE CAJA	UNIDAD	$3.148.361	$598.189	$3.746.550
225	KIT BUJES AMORTIGUADORES	KIT	$35.218	$6.692	$41.910
226	KIT BUJES PALANCA CAMBIOS	KIT	$55.496	$10.544	$66.040
227	KIT CAUCHOS CALIPER	KIT	$42.731	$8.119	$50.850
228	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE AUTOMOVIL	KIT	$640.714	$121.736	$762.450
229	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE BUS	KIT	$1.707.681	$324.459	$2.032.140
230	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE BUSETA	KIT	$1.601.235	$304.235	$1.905.470
231	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE CAMIONETA	KIT	$1.281.202	$243.428	$1.524.630
232	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE CAMION	KIT	$1.663.866	$316.134	$1.980.000

233	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE CAMPERO	KIT	$854.437	$162.343	$1.016.780
234	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE CAI MOVIL	KIT	$1.281.487	$243.483	$1.524.970
235	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE MICRO BUS	KIT	$1.294.420	$245.940	$1.540.360
236	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE PANEL	KIT	$1.331.092	$252.908	$1.584.000
237	KIT EMBRAGUE	KIT	$2.299.874	$436.976	$2.736.850
238	KIT EMBRAGUE CAMION	KIT	$6.190.630	$1.176.220	$7.366.850
239	KIT EMBRAGUE BUSETA	KIT	$4.909.580	$932.820	$5.842.400
240	KIT ESCUALIZACION (PLANETARIOS, SATELITES, PASADOR, PIN PASADOR CANASTILLA, ARANDELA AJUSTE)	KIT	$1.707.689	$324.461	$2.032.150
241	KIT ESCUALIZACION TRASMISION	KIT	$4.056.059	$770.651	$4.826.710
242	KIT PASADOR DE MORDAZA	KIT	$52.294	$9.936	$62.230
243	KIT SUPLEMENTO INYECTORES	KIT	$64.076	$12.174	$76.250
244	KIT TENSOR FRENOS	KIT	$53.403	$10.147	$63.550
245	KIT REFRIGERACION	KIT	$224.151	$42.589	$266.740
246	KIT REPARTICION MOTOR	KIT	$2.247.580	$427.040	$2.674.620
247	KIT RODAMIENTOS TRANSMISION	KIT	$878.328	$166.882	$1.045.210
248	LAME VIDRIOS PUERTA DELANTERA	UNIDAD	$234.832	$44.618	$279.450
249	LAMINA	UNIDAD	$486.655	$92.465	$579.120
250	LAMPARA LATERAL	UNIDAD	$75.773	$14.397	$90.170
251	LAMPARA LATERAL LED	UNIDAD	$100.319	$19.061	$119.380
252	LAMPARAS INTERNAS	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
253	LICUADORA	UNIDAD	$184.630	$35.080	$219.710
254	LIMPIA INYECTORES	UNIDAD	$53.319	$10.131	$63.450
255	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	$64.076	$12.174	$76.250
256	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	$65.084	$12.366	$77.450
257	LIMPIADOR FRENOS	UNIDAD	$65.529	$12.451	$77.980
258	LIMPIADOR ZX	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
259	LIQUIDO DESENGRASANTE	UNIDAD	$43.151	$8.199	$51.350
260	LIQUIDOS FRENO(PINTA)	UNIDAD	$30.950	$5.880	$36.830
261	LUCES SUPERIORES HABITACULO	UNIDAD	$620.059	$117.811	$737.870
262	LUMINARIAS LATERALES BLANCA	UNIDAD	$832.647	$158.203	$990.850
263	LUMINARIAS LATERALES ROJA	UNIDAD	$836.513	$158.937	$995.450
264	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$204.908	$38.932	$243.840
265	MANGUERA BOMBA VACIO	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850
266	MANGUERA CAJA DIRECCION	UNIDAD	$181.496	$34.484	$215.980
267	MANGUERA CALEFACCION	UNIDAD	$32.059	$6.091	$38.150
268	MANGUERA COMBUSTIBLE	UNIDAD	$49.092	$9.328	$58.420
269	MANGUERA FRENO	UNIDAD	$135.538	$25.752	$161.290

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

270	MANGUERA INFERIOR TURBO	UNIDAD	$801.487	$152.283	$953.770
271	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	$362.899	$68.951	$431.850
272	MANGUERA REFRIGERACION	UNIDAD	$32.059	$6.091	$38.150
273	MANGUERA RETORNO	UNIDAD	$32.773	$6.227	$39.000
274	MANGUERA SISTEMA HIDRAHULICO	UNIDAD	$117.437	$22.313	$139.750
275	MANGUERA SUPERIOR TURBO	UNIDAD	$1.061.891	$201.759	$1.263.650
276	MANGUERA TURBO	UNIDAD	$135.538	$25.752	$161.290
277	MANGUERA CALEFACTOR	UNIDAD	$130.202	$24.738	$154.940
278	MANGUERA PRESION TURBO SUPERIOR	UNIDAD	$2.017.059	$383.241	$2.400.300
279	MANGUERA PRESION TURBO INFERIOR	UNIDAD	$2.033.992	$386.458	$2.420.450
280	MANIJA ELEVAVIDRIO	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
281	MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
282	MANIJA INTERNA PUERTA	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850
283	MEDIALUNAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	$39.487	$7.503	$46.990
284	MEDIALUNAS TAPA VALVULAS	UNIDAD	$15.966	$3.034	$19.000
285	MODULO CONTROL ELECTRONICO 4X4	UNIDAD	$5.314.790	$1.009.810	$6.324.600
286	MODULO VARIADOR TURBO	UNIDAD	$3.119.504	$592.706	$3.712.210
287	MOTOR DEL LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	$3.668.059	$696.931	$4.364.990
288	MODULO ABS	UNIDAD	$4.536.782	$861.988	$5.398.770
289	MOTOVENTILADOR COMPLETO	UNIDAD	$320.546	$60.904	$381.450
290	MODULO AIRBAG	UNIDAD	$310.563	$59.007	$369.570
291	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$311.630	$59.210	$370.840
292	MODULO SILLA PRINCIPAL	UNIDAD	$969.042	$184.118	$1.153.160
293	NEUMATICOS	UNIDAD	$627.529	$119.231	$746.760
294	MODULO SILLA AUXILIAR	UNIDAD	$644.605	$122.475	$767.080
295	OREJA DE CARDAN	UNIDAD	$712.908	$135.452	$848.360
296	MORDAZA DELANTERA	UNIDAD	$653.143	$124.097	$777.240
297	ORRING S/M	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810
298	MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	$2.066.151	$392.569	$2.458.720
299	MOTOR ARRANQUE TOYOTA	UNIDAD	$2.988.613	$567.837	$3.556.450
300	MOTOR ARRANQUE RENAULT DUSTER	UNIDAD	$1.921.126	$365.014	$2.286.140
301	PASADORES BISAGRA PUERTA	UNIDAD	$211.311	$40.149	$251.460
302	MOTOR BLOWER (AIRE PARTE DELANTERA)	UNIDAD	$1.188.891	$225.889	$1.414.780
303	PASADORES MUELLE	UNIDAD	$106.840	$20.300	$127.140
304	MOTOR BLOWER (AIRE PARTE TRASERA)	UNIDAD	$933.824	$177.426	$1.111.250
305	PASTA DIRECCIONAL DERECHA	UNIDAD	$32.034	$6.086	$38.120
306	PASTILLAS DE FRENO AUTOMOVIL	UNIDAD	$362.899	$68.951	$431.850
307	PASTILLAS DE FRENO CAMIONETA	UNIDAD	$597.689	$113.561	$711.250
308	PASTILLAS DE FRENO CAMPERO	UNIDAD	$672.395	$127.755	$800.150
309	PASTILLAS DE FRENO CAI MOVIL	UNIDAD	$680.975	$129.385	$810.360
310	PASTILLAS DE FRENO MICRO BUS	UNIDAD	$608.361	$115.589	$723.950

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

311	PASTILLAS DE FRENO PANEL	UNIDAD	$747.437	$142.013	$889.450
312	PATIN LOCO	UNIDAD	$184.630	$35.080	$219.710
313	PATIN POLEA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$381.000	$72.390	$453.390
314	PATIN TENSOR	UNIDAD	$136.605	$25.955	$162.560
315	PEGANTE SUPER BONDER	UNIDAD	$8.538	$1.622	$10.160
316	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	$32.059	$6.091	$38.150
317	PERA DE ACEITE	UNIDAD	$80.042	$15.208	$95.250
318	PERA DE CAMBIOS	UNIDAD	$96.050	$18.250	$114.300
319	PERA NEUTRO EMBRAGUE	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
320	PERA REVERSO	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
321	PERA TEMPERATURA	UNIDAD	$217.714	$41.366	$259.080
322	PERILLA DE VELOCIDAD AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$287.084	$54.546	$341.630
323	PERNOS RUEDA	UNIDAD	$37.353	$7.097	$44.450
324	PERSIANA DELANTERA COMPLETA	UNIDAD	$1.217.706	$231.364	$1.449.070
325	PINES BOMPER	UNIDAD	$4.269	$811	$5.080
326	PINES OJO RUEDA LIBRE	UNIDAD	$5.882	$1.118	$7.000
327	PITO REVERSA	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810
328	PITO	UNIDAD	$77.908	$14.802	$92.710
329	POLARIZADA VIDRIOS TRASEROS	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
330	POLEA ALTERNADOR	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
331	POLEA ANTIPATINAJE ALTERNADOR	UNIDAD	$697.966	$132.614	$830.580
332	POLEA CIGÜEÑAL (CANALES)	UNIDAD	$639.269	$121.461	$760.730
333	POLEA CIGÜEÑAL (DAMPER)	UNIDAD	$672.395	$127.755	$800.150
334	POLEA HIDRAULICA	UNIDAD	$192.101	$36.499	$228.600
335	POLEA DAMPER MOTOR	UNIDAD	$1.227.311	$233.189	$1.460.500
336	PORTA ESCOBILLA	UNIDAD	$98.185	$18.655	$116.840
337	PORTA REPUESTO MALACATE	UNIDAD	$373.563	$70.977	$444.540
338	PORTADIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	$231.588	$44.002	$275.590
339	PRESOSTADO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$811.092	$154.108	$965.200
340	PRESILENCIADOR DELANTERO	UNIDAD	$692.630	$131.600	$824.230
341	PROTECTOR PARABRISAS	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
342	PROTECTOR VOLANTE	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
343	PROTECTOR BABERO MOTOR	UNIDAD	$1.088.571	$206.829	$1.295.400
344	PUNTA CARDAN DE LA DOBLE	UNIDAD	$421.555	$80.095	$501.650
345	PUNTA EJE HOMOCINETICO IZQUIERDO	UNIDAD	$878.328	$166.882	$1.045.210
346	PUNTA EJE HOMOCINETICO DERECHO	UNIDAD	$878.328	$166.882	$1.045.210
347	QUEMADOR PARTÍCULA MOTOR	UNIDAD	$3.442.874	$654.146	$4.097.020
348	QUEMADOR PARTICULAS EGR	UNIDAD	$3.486.630	$662.460	$4.149.090
349	RADIADOR	UNIDAD	$1.208.101	$229.539	$1.437.640
350	RADIADOR MOTOR 4 FILAS	UNIDAD	$1.627.521	$309.229	$1.936.750
351	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	$239.059	$45.421	$284.480

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

352	REGULADOR PRESIÓN COMBUSTIBLE RIEL	UNIDAD	$1.790.807	$340.253	$2.131.060
353	RESISTENCIA	UNIDAD	$434.361	$82.529	$516.890
354	RESORTE SILLA UXILIAR	UNIDAD	$14.941	$2.839	$17.780
355	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	$155.815	$29.605	$185.420
356	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	$207.042	$39.338	$246.380
357	RETENEDOR ALTERNADOR	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
358	RETENEDOR ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	$40.555	$7.705	$48.260
359	RETENEDOR BOMBA VACIO	UNIDAD	$55.496	$10.544	$66.040
360	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	$75.773	$14.397	$90.170
361	RETENEDOR DAMPER	UNIDAD	$75.832	$14.408	$90.240
362	RETENEDOR HAUSEN	UNIDAD	$75.933	$14.427	$90.360
363	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	$69.370	$13.180	$82.550
364	RETENEDORES BOCIN DELANTERO	UNIDAD	$51.227	$9.733	$60.960
365	RETENEDORES BOCIN TRASERO	UNIDAD	$55.496	$10.544	$66.040
366	RELAY	UNIDAD	$160.085	$30.416	$190.501
367	RIN	UNIDAD	$1.494.496	$283.954	$1.778.450
368	RODAMIENTO COMPRESOR	UNIDAD	$149.445	$28.395	$177.840
369	RODAMIENTO EXTERNO DELANTERO	UNIDAD	$224.185	$42.595	$266.780
370	RODAMIENTO INTERNO DELANTERO	UNIDAD	$192.143	$36.507	$228.650
371	RODAMIENTO SET 12 COMPLETO	UNIDAD	$955.168	$181.482	$1.136.650
372	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	$229.454	$43.596	$273.050
373	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	UNIDAD	$512.496	$97.374	$609.870
374	RODAMIENTOS INTERNOS TRASEROS	UNIDAD	$513.000	$97.470	$610.470
375	RODAMIENTOS SPEED	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
376	RODILLO EJE	UNIDAD	$103.521	$19.669	$123.190
377	ROLLO DE CINTA	UNIDAD	$5.336	$1.014	$6.350
378	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	$284.950	$54.140	$339.090
379	ROTULA INFERIOR DE PRESION TIJERA COMPLETA	UNIDAD	$597.681	$113.559	$711.240
380	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	$298.866	$56.784	$355.650
381	ROTULA SUPERIOR DE PRESION TIJERA COMPLETA	UNIDAD	$313.765	$59.615	$373.380
382	SEGURO TAPA FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$11.739	$2.231	$13.970
383	SENSOR ABS	UNIDAD	$956.235	$181.685	$1.137.920
384	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$266.840	$50.700	$317.540
385	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	$1.344.773	$255.507	$1.600.280
386	SENSOR FLUJO DE AIRE	UNIDAD	$1.029.874	$195.676	$1.225.550
387	SENSOR FLUJO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	$1.588.034	$301.726	$1.889.760
388	SENSOR PRESION TURBO	UNIDAD	$827.101	$157.149	$984.250
389	SENSOR TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	$311.630	$59.210	$370.840
390	SENSOR TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	$2.269.992	$431.298	$2.701.290
391	SERVO FRENO BOSTER	UNIDAD	$3.148.319	$598.181	$3.746.500
392	SIKAFLEX	UNIDAD	$75.773	$14.397	$90.170

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

393	SILICONA ROJA	UNIDAD	$17.076	$3.244	$20.320
394	SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	$37.353	$7.097	$44.450
395	SINTE SOLDA	UNIDAD	$37.353	$7.097	$44.450
396	SOCKET BOMBILLO	UNIDAD	$18.143	$3.447	$21.590
397	SOPORTE CAJA RT 50	UNIDAD	$141.941	$26.969	$168.910
398	SOPORTE CAJA AUXILIAR	UNIDAD	$348.983	$66.307	$415.290
399	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	$465.311	$88.409	$553.720
400	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
401	SOPORTE CABINA	UNIDAD	$439.697	$83.543	$523.240
402	SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	$21.395	$4.065	$25.460
403	SOPORTE INTERFULLER	UNIDAD	$17.076	$3.244	$20.320
404	SOPORTE TENSOR ACCESORIOS	UNIDAD	$352.227	$66.923	$419.150
405	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	UNIDAD	$490.966	$93.284	$584.250
406	SOPORTE DE MOTOR IZQUIERDO	UNIDAD	$543.218	$103.212	$646.430
407	STOP	UNIDAD	$569.899	$108.281	$678.180
408	SWICHE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$231.588	$44.002	$275.590
409	SWICHE MASTER BATERIA	UNIDAD	$75.773	$14.397	$90.170
410	SWITCHE ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850
411	TAMBOR FRENO TRASERO	UNIDAD	$622.193	$118.217	$740.410
412	TANQUE INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	$210.244	$39.946	$250.190
413	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	$210.244	$39.946	$250.190
414	TAPA DEPOSITO AUXILIAR COMPLETO	UNIDAD	$117.403	$22.307	$139.710
415	TAPA GASOLINA	UNIDAD	$52.294	$9.936	$62.230
416	TAPA RADIADOR	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
417	TAPA VÁLVULA MOTOR	UNIDAD	$1.289.210	$244.950	$1.534.160
418	TAPON PRESION ACEITE	UNIDAD	$17.076	$3.244	$20.320
419	TARRO DE REFRIGERANTE AUXILIAR	UNIDAD	$191.034	$36.296	$227.330
420	TARRO SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	$697.966	$132.614	$830.580
421	TEMPLETE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$306.294	$58.196	$364.490
422	TENSOR CORREA REPARTICION	UNIDAD	$135.538	$25.752	$161.290
423	TENSOR HIDRÁULICO CORREA ACCESORIO	UNIDAD	$1.424.748	$270.702	$1.695.450
424	TERMINAL CURVA DIRECCIÓN	UNIDAD	$284.950	$54.140	$339.090
425	TERMINAL ELECTRICO	UNIDAD	$48.025	$9.125	$57.150
426	TERMINALES AXIALES	UNIDAD	$361.790	$68.740	$430.530
427	TERMOSTATO	UNIDAD	$125.933	$23.927	$149.860
428	TIJERA SUPERIOR MAG PERSON	UNIDAD	$826.034	$156.946	$982.980
429	TOPES CHASIS	UNIDAD	$90.714	$17.236	$107.950
430	TOPES DELANTERO TIJERA	UNIDAD	$246.193	$46.777	$292.970
431	TOPES HAUSEN	UNIDAD	$99.252	$18.858	$118.110
432	TOPES HOUSING DELANTEROS	UNIDAD	$199.571	$37.919	$237.490
433	TORNILLO 1"	UNIDAD	$7.471	$1.419	$8.890

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

434	TORNILLO BARRA TORCION	UNIDAD	$117.353	$22.297	$139.650
435	TORNILLO RUEDA LIBRE	UNIDAD	$10.681	$2.029	$12.710
436	TORNILLO S/M 1/4	UNIDAD	$8.538	$1.622	$10.160
437	TORNILLO S/M 3/8	UNIDAD	$6.403	$1.217	$7.620
438	TORNILLO S/M 5/8	UNIDAD	$6.403	$1.217	$7.620
439	TORNILLOS BASE CAJON	UNIDAD	$9.605	$1.825	$11.430
440	TORNILLOS CAJON DELANTERO	UNIDAD	$9.605	$1.825	$11.430
441	TORNILLOS CAMBER	UNIDAD	$99.252	$18.858	$118.110
442	TORNILLOS CHAPA PUERTA	UNIDAD	$6.403	$1.217	$7.620
443	TORNILLOS LAMPARAS LATERALES	UNIDAD	$5.336	$1.014	$6.350
444	TORNILLOS S/M	UNIDAD	$9.605	$1.825	$11.430
445	TORNILLOS TAPA DOBLE	UNIDAD	$10.723	$2.037	$12.760
446	TORNILLOS TAPA REPARTICION	UNIDAD	$10.924	$2.076	$13.000
447	TRABA ROSCAS	UNIDAD	$32.067	$6.093	$38.160
448	TRANSMISION COMPLETA DANNA	UNIDAD	$5.940.185	$1.128.635	$7.068.820
449	TRANSMISION TRASERA COMPLETA	UNIDAD	$11.558.067	$2.196.033	$13.754.100
450	TUBO AUXILIAR REFRIGERACION	UNIDAD	$478.118	$90.842	$568.960
451	TUBO CALEFACCION	UNIDAD	$348.983	$66.307	$415.290
452	TUERCAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	$8.538	$1.622	$10.160
453	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	$10.681	$2.029	$12.710
454	TURBO	UNIDAD	$4.971.143	$944.517	$5.915.660
455	TURBO ALABES VARIABLE COMPLETO	UNIDAD	$10.202.689	$1.938.511	$12.141.200
456	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$478.118	$90.842	$568.960
457	UNIDAD DE COMPUTO SISTEMA ELECTRONICO	UNIDAD	$1.404.471	$266.849	$1.671.320
458	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	$1.601.176	$304.224	$1.905.400
459	UNIDAD LUCES DELANTERAS	UNIDAD	$442.899	$84.151	$527.050
460	UNIDAD ÓPTICA DELANTERA	UNIDAD	$1.425.815	$270.905	$1.696.720
461	VALVULA DE EXPANSION DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$475.983	$90.437	$566.420
462	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DELANTERA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$969.042	$184.118	$1.153.160
463	VALVULA DESFOGUE	UNIDAD	$170.756	$32.444	$203.200
464	VALVULA EGR	UNIDAD	$3.432.202	$652.118	$4.084.320
465	VALVULA EGR ELECTRONICA	UNIDAD	$5.442.857	$1.034.143	$6.477.000
466	VALVULA EXPANSION	UNIDAD	$270.008	$51.302	$321.310
467	VALVULA PRESION RIEL INYECTOR	UNIDAD	$1.614.714	$306.796	$1.921.510
468	VALVULA CAUDAL BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	$2.169.672	$412.238	$2.581.910
469	VAREADOR DEL TURBO	UNIDAD	$2.815.345	$534.915	$3.350.260
470	VIDRIO COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	$586.975	$111.525	$698.500
471	VIDRIO LATERAL CAJON	UNIDAD	$715.042	$135.858	$850.900
472	VIDRIO PANORAMICO	UNIDAD	$1.515.462	$287.938	$1.803.400
473	VIDRIO PUERTA CABINA	UNIDAD	$554.958	$105.442	$660.400

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

474	VOLANTE DE MOTOR	UNIDAD	$1.415.143	$268.877	$1.684.020	
475	VOLANTE PREGOLPE MOTOR	UNIDAD	$3.826.008	$726.942	$4.552.950	
476	YOKI CARDAN	UNIDAD	$528.277	$100.373	$628.650	
			MANO DE OBRA			
477	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE VENTANA LATERAL A TODO COSTO	UNIDAD	$3.615.765	$686.995	$4.302.760	
478	ADAPTACION DE CHAPAS Y MANIJA EXTERIOR DE LA PUERTA TRASERA, CAMBIO CILINDRO	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070	
479	AJUSTE DE BOMPER DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	$166.487	$31.633	$198.120	
480	AJUSTE DE BOMPER Y GUARDAPOLVOS TRASERO	UNIDAD	$110.992	$21.088	$132.080	
481	AJUSTE DEL BOMPER DELANTERO Y PERSIANA	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320	
482	AJUSTE DEL FURGON ARREGLO DE SOPORTES	UNIDAD	$299.891	$56.979	$356.870	
483	ALINEACIÓN	UNIDAD	$128.067	$24.333	$152.400	
484	ALINEACION AJUSTE CARDAN, CAMBIO BOTELLA	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570	
485	ALINEACION DE MUELLES CAMBIO CHAPETAS	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810	
486	ALINEACION DE MUELLES CAMBIO GRAPAS Y ABRAZADERAS	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810	
487	ALINEACION MUELLES	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810	
488	AJUSTE DE PIEZA	UNIDAD	$96.050	$18.250	$114.300	
489	ARREGLO DE LA VISAGRA DE RAMPA DE ENTRADA DE CAMILLA	UNIDAD	$211.311	$40.149	$251.460	
490	ARREGLO DE SILLA AUXILIAR DE LA CABINA JUNTO CON CAMBIO DE ESPUMA	UNIDAD	$247.597	$47.043	$294.640	
491	ARREGLO DE SILLA AUXILIAR TRASERA CON REFUERZO	UNIDAD	$247.597	$47.043	$294.640	
492	ARREGLO DE TAPICERIA	UNIDAD	$247.597	$47.043	$294.640	
493	ARREGLO DE TAPICERIA CAMBIO FORROS, REPARACION BASES	UNIDAD	$247.597	$47.043	$294.640	
494	ARREGLO ESCAPE EXHOSTO	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810	
495	ARREGLO FRENOS EN GENERAL	UNIDAD	$213.824	$40.626	$254.450	
496	ARREGLO FUGA RADIADOR	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320	
497	ARREGLO Y AJUSTE SILLA DEL CONDUCTOR	UNIDAD	$198.504	$37.716	$236.220	
498	ASEGURAR CHAPALETA TRAS. DERECHA	UNIDAD	$19.210	$3.650	$22.860	
499	BAJADA DE MOTOR	UNIDAD	$868.723	$165.057	$1.033.780	
500	BALANCEO	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870	
501	BRILLADA DE UNIDADES	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860	
502	CALIBRACION DE INYECTOR	UNIDAD	$949.832	$180.468	$1.130.300	
503	CALIBRACION DE INYECTORES EN EL BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	$181.462	$34.478	$215.940	
504	CAMBIAR GUAYA CAPOT	UNIDAD	$64.076	$12.174	$76.250	
505	CAMBIO GUARDA CILINDRO Y UNIFICACION LLAVE	UNIDAD	$42.706	$8.114	$50.820	
506	CAMBIO ACEITE Y FILTROS VEHICULO LIVIANO	UNIDAD	$128.118	$24.342	$152.460	

507	CAMBIO ACEITE Y FILTROS VEHICULO PESADO	UNIDAD	$170.765	$32.445	$203.210	
508	CAMBIO ACOPLE DIRECCIÓN	UNIDAD	$516.538	$98.142	$614.680	
509	CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	UNIDAD	$226.252	$42.988	$269.240	
510	CAMBIO ALTERNADOR	UNIDAD	$234.857	$44.623	$279.480	
511	CAMBIO AMORTIGUADORES	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350	
512	CAMBIO BALANCIN MUELLE	UNIDAD	$98.185	$18.655	$116.840	
513	CAMBIO BARRA TENSORA	UNIDAD	$69.370	$13.180	$82.550	
514	CAMBIO BORNES BATERÍA	UNIDAD	$53.403	$10.147	$63.550	
515	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	$320.790	$60.950	$381.740	
516	CAMBIO BOMBA DE AGUA	UNIDAD	$117.420	$22.310	$139.730	
517	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	$128.076	$24.334	$152.410	
518	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA SUMERGIBLE	UNIDAD	$101.387	$19.263	$120.650	
519	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE	UNIDAD	$107.160	$20.360	$127.520	
520	CAMBIO BOMBA FRENOS	UNIDAD	$101.387	$19.263	$120.650	
521	CAMBIO BLOWER AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$245.504	$46.646	$292.150	
522	CAMBIO BUJES AGUJA PALANCA DE CAMBIO	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820	
523	CAMBIO CADENA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	$262.538	$49.882	$312.420	
524	CAMBIO CAJA DIRECCÓN Y SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	$165.420	$31.430	$196.850	
525	CAMBIO CATALIZADOR	UNIDAD	$361.790	$68.740	$430.530	
526	CAMBIO CHAPA COMPUERTA	UNIDAD	$85.420	$16.230	$101.650	
527	CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA	UNIDAD	$96.092	$18.258	$114.350	
528	CAMBIO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	$85.412	$16.228	$101.640	
529	CAMBIO CONJUNTO EMBRAGUE	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310	
530	CAMBIO CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820	
531	CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	$1.088.571	$206.829	$1.295.400	
532	CAMBIO CORREA ALTERNADOR/HIDRAULICO	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850	
533	CAMBIO CORREA REPARTICION	UNIDAD	$234.916	$44.634	$279.550	
534	CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	$362.899	$68.951	$431.850	
535	CAMBIO CRUCETA CARDAN	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350	
536	CAMBIO CRUCETA Y OREJA CARDAN SERVICIO DE TORNO	UNIDAD	$266.849	$50.701	$317.550	
537	CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	$37.353	$7.097	$44.450	
538	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	$149.471	$28.399	$177.870	
539	CAMBIO DE BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810	
540	CAMBIO DE BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350	
541	CAMBIO DE BUJES BALANCIN	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570	
542	CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$42.765	$8.125	$50.890	
543	CAMBIO DE BUJES RESORTE TRASEROS	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820	
544	CAMBIO DE BUJES RESORTES DELANTEROS	UNIDAD	$70.555	$13.405	$83.960	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

545	CAMBIO DE CHAPA PUERTA DELANTERA	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350	
546	CAMBIO DE COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$475.983	$90.437	$566.420	
547	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION	UNIDAD	$246.529	$46.841	$293.370	
548	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910	
549	CAMBIO DE GUAYA CAPOT	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870	
550	CAMBIO DE GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910	
551	CAMBIO GUAYA CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	$320.546	$60.904	$381.450	
552	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	$298.824	$56.777	$355.601	
553	CAMBIO KIT REPARTICION MOTOR	UNIDAD	$1.045.924	$198.726	$1.244.650	
554	CAMBIO DE LIQUIDOS DE FRENOS	UNIDAD	$42.690	$8.111	$50.801	
555	CAMBIO DE MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$32.076	$6.094	$38.170	
556	CAMBIO DE MANGUERA TURBO	UNIDAD	$75.773	$14.397	$90.170	
557	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570	
558	CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS	UNIDAD	$101.387	$19.263	$120.650	
559	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310	
560	CAMBIO DE SOPORTE CABINA	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860	
561	CAMBIO DE INSTALACION DE ALTA	UNIDAD	$90.714	$17.236	$107.950	
562	CAMBIO DEL TURBO	UNIDAD	$284.950	$54.140	$339.090	
563	CAMBIO DISCOS DE FRENO	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320	
564	CAMBIO EMBRAGUE 4X2	UNIDAD	$320.790	$60.950	$381.740	
565	CAMBIO EMBRAGUE 4X4 CAMBIO TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	$374.597	$71.173	$445.770	
566	CAMBIO EMPAQUE CULATA	UNIDAD	$869.790	$165.260	$1.035.050	
567	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	$774.807	$147.213	$922.020	
568	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISION	UNIDAD	$117.462	$22.318	$139.780	
569	CAMBIO EMPAQUE SUPERIOR TAPA VALVULAS COMPLETO	UNIDAD	$219.849	$41.771	$261.620	
570	CAMBIO ESPIGO CARDAN	UNIDAD	$310.563	$59.007	$369.570	
571	CAMBIO GATOS HIDRAULICOS	UNIDAD	$22.412	$4.258	$26.670	
572	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910	
573	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	$55.496	$10.544	$66.040	
574	CAMBIO GUAYA FRENO EMERGENCIA	UNIDAD	$164.353	$31.227	$195.580	
575	CAMBIO HOJA DE RESORTE	UNIDAD	$217.714	$41.366	$259.080	
576	CAMBIO KIT TENSOR FRENOS	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820	
577	CAMBIO MANQUERA INTERCOOLER	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850	
578	CAMBIO MODULO SILLA	UNIDAD	$207.042	$39.338	$246.380	
579	CAMBIO PERA NEUTRO EMBRAGUE	UNIDAD	$42.731	$8.119	$50.850	
580	CAMBIO PERNOS RUEDA	UNIDAD	$43.479	$8.261	$51.740	
581	CAMBIO PORTAREPUESTO MALACATE	UNIDAD	$96.050	$18.250	$114.300	
582	CAMBIO POLEA DAMPER MOTOR	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850	
583	CAMBIO PRINCIPAL EMBRAGUE	UNIDAD	$747.437	$142.013	$889.450	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

584	CAMBIO SOPORTE CABINA	UNIDAD	$43.571	$8.279	$51.850
585	CAMBIO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	$128.109	$24.341	$152.450
586	CAMBIO SOPORTE DE EXOSTO	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
587	CAMBIO SOPORTE DE PLATINA DE BOCINA DE TONOS CON DESMONTE DEL BOMPER DELANTERO	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
588	CAMBIO SOPORTE Y ALINEACION CAJA	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570
589	CAMBIO SOPORTE MOTOR	UNIDAD	$219.849	$41.771	$261.620
590	CAMBIO SENSOR ABS	UNIDAD	$103.521	$19.669	$123.190
591	CAMBIO SPLINDER	UNIDAD	$544.361	$103.429	$647.790
592	CAMBIO KIT SPLINDER DIRECCION	UNIDAD	$1.085.370	$206.220	$1.291.590
593	CAMBIO TANQUE RADIADOR	UNIDAD	$165.420	$31.430	$196.850
594	CAMBIO TENSOR CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	$502.664	$95.506	$598.170
595	CAMBIO TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570
596	CAMBIO TERMINALES DIRECCION POR RUEDA	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
597	CAMBIO TERMOSTATO	UNIDAD	$340.445	$64.685	$405.130
598	CAMBIO TOPE DE CHASIS	UNIDAD	$28.815	$5.475	$34.290
599	CAMBIO TOPES SUSPENSIÓN DELANTERO	UNIDAD	$218.782	$41.568	$260.350
600	CAMBIO TURBO	UNIDAD	$198.504	$37.716	$236.220
601	CAMBIO VÁLVULA EGR	UNIDAD	$245.496	$46.644	$292.140
602	CAMBIO VÁLVULA EXPANSIÓN AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$610.454	$115.986	$726.440
603	CAMBIO VALVULA CAUDAL BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	$361.790	$68.740	$430.530
604	CAMBIO VARIADOR TURBO	UNIDAD	$610.454	$115.986	$726.440
605	CAMBIO VOLANTE MOTOR	UNIDAD	$747.437	$142.013	$889.450
606	CAMBIO TOPE HAUSING	UNIDAD	$28.815	$5.475	$34.290
607	CAMBIO TUBO CALEFACCION	UNIDAD	$155.815	$29.605	$185.420
608	CAMBIO YOKI CARDAN	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
609	CAMBIO PROTECTOR BABERO MOTOR	UNIDAD	$144.076	$27.374	$171.450
610	CAMBIO PRESILENCIADOR	UNIDAD	$323.370	$61.440	$384.810
611	COLOCAR EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
612	COLOCAR EMPAQUE TAPA MOTOR	UNIDAD	$55.496	$10.544	$66.040
613	CORRECCION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO PLATINA BOCINA ALARMA	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
614	DESAIRADA DEL SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
615	DESINSTALACIÓN CARROCERÍA	UNIDAD	$544.336	$103.424	$647.760
616	DESMANCHE Y BRILLADA GENERAL CARROCERIA	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
617	DESMONTADA Y MONTADA DE CONDENSADOR	UNIDAD	$192.176	$36.514	$228.690
618	DESMONTADA Y MONTADA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	$135.538	$25.752	$161.290
619	DESMONTE DE MILLARE Y CAMBIO DE EVAPORADOR	UNIDAD	$855.916	$162.624	$1.018.540

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

620	DESMONTE DE PUERTAS, ALINEACION Y EMBUJADA BISAGRAS	UNIDAD	$245.513	$46.647	$292.160
621	DESMONTE DE SILLA, DESTAPIZADO, CAMBIO DE MODULO Y AJUSTE GENERAL	UNIDAD	$219.849	$41.771	$261.620
622	DESMONTE DE TAPIZADO PARA CAMBIO DE BASE SILLA	UNIDAD	$85.403	$16.227	$101.630
623	DESMONTE DE TAPIZADO PARA RECONSTRUCCION DE BASE SILLA	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350
624	DESMONTE DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y CONSOLA PARA CORREGIR FUGAS Y CAMBIO DEL EVAPORADOR	UNIDAD	$667.017	$126.733	$793.750
625	DESMONTE Y AJUSTE DEL BOMPER DELANTERO, PERSIANA	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
626	DESMONTE YOKE DIRECCION, CAMBIO CRUCETA Y AJUSTE COLUMNA	UNIDAD	$164.353	$31.227	$195.580
627	DESPINCHADA	UNIDAD	$32.059	$6.091	$38.150
628	DESVARE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	$187.832	$35.688	$223.520
629	ELABORACION BASE SILLA CAJON AUXILIAR	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
630	ELABORACION BUJES PASADORES MORDAZA	UNIDAD	$218.782	$41.568	$260.350
631	ELABORACION E INSTALACION SOPORTE ESPALDAR SILLA AUXILIAR	UNIDAD	$176.092	$33.458	$209.550
632	ELABORACION LOGOTIPO	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570
633	ELABORACION LOGOTIPO PANORAMICO	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570
634	ELABORACION PLATINA BOCINA DE ALARMA	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820
635	ELABORACION RAMPA CAMILLA	UNIDAD	$478.118	$90.842	$568.960
636	ELABORACION SOPORTE BOCINA DE TONOS	UNIDAD	$97.118	$18.452	$115.570
637	EMPACADA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	$407.681	$77.459	$485.140
638	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	$55.496	$10.544	$66.040
639	FABRICACION COPIA LLAVE CODIFICADA	UNIDAD	$1.013.908	$192.642	$1.206.550
640	FORRADA DE TIMON	UNIDAD	$191.034	$36.296	$227.330
641	INSTALACION BATERIA	UNIDAD	$29.882	$5.678	$35.560
642	INSTALACION DE LAMINA ALFAJOR PISO	UNIDAD	$1.911.403	$363.167	$2.274.570
643	INSTALACION LICUADORA	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
644	INSTALACION SILLAS AUXILIARES TRASERAS POR UNIDAD	UNIDAD	$620.059	$117.811	$737.870
645	INSTALACION SOPORTE EXTINTOR	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820
646	INSTALACION SOPORTE SUPERIOR CABINA	UNIDAD	$2.131.252	$404.938	$2.536.190
647	INSTALACION VIDRIO PANORAMICO	UNIDAD	$246.529	$46.841	$293.370
648	INSTALACION DE CADENAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	$184.630	$35.080	$219.710
649	LATONERIA PANEL DERECHO	UNIDAD	$524.008	$99.562	$623.570
650	LATONERIA CAPOT	UNIDAD	$449.303	$85.367	$534.670
651	LATONERIA COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	$488.790	$92.870	$581.660
652	LATONERIA PANEL IZQUIERDO TRASERO	UNIDAD	$552.824	$105.036	$657.860
653	LATONERIA PUERTAS	UNIDAD	$557.092	$105.848	$662.940

654	LATONERIA Y PINTURA	UNIDAD	$515.471	$97.939	$613.410
655	LAVADO CON COJINERIA	UNIDAD	$26.681	$5.069	$31.750
656	LAVADO GENERAL	UNIDAD	$101.387	$19.263	$120.650
657	LAVADO SIN MOTOR	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820
658	LAVADO Y DESCONTAMINACION RADIADOR INTERFULLER	UNIDAD	$200.639	$38.121	$238.760
659	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	$130.202	$24.738	$154.940
660	MANTENIMIENTO CHAPA	UNIDAD	$130.202	$24.738	$154.940
661	MANTENIMIENTO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$232.655	$44.205	$276.860
662	MANTENIMIENTO CORRECCION FALLAS SENSORES Y LINIAS DE SEÑAL	UNIDAD	$284.950	$54.140	$339.090
663	MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$416.261	$79.089	$495.350
664	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	$298.857	$56.783	$355.640
665	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUAYAS	UNIDAD	$58.697	$11.153	$69.850
666	MANTENIMIENTO RODAMIENTO DE DOS RUEDAS	UNIDAD	$138.866	$26.384	$165.250
667	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	$224.160	$42.590	$266.750
668	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCION, LIMPIEZA CONECTORES	UNIDAD	$218.782	$41.568	$260.350
669	MANTENIMIENTO TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
670	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DEL INVERSOR	UNIDAD	$85.412	$16.228	$101.640
671	MANTENIMIENTO Y REPARACION FUGAS CAJA	UNIDAD	$434.361	$82.529	$516.890
672	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD	$448.277	$85.173	$533.450
673	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	$405.588	$77.062	$482.650
674	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA CAMION	UNIDAD	$619.067	$117.623	$736.690
675	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA CAMION	UNIDAD	$534.269	$101.511	$635.780
676	MONTAJE DE LLANTAS	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
677	MONTAJE DE INYECTOR	UNIDAD	$336.176	$63.874	$400.050
678	NIVELACION DE LIQUIDOS	UNIDAD	$35.218	$6.692	$41.910
679	PINTURA PANEL DERECHO	UNIDAD	$530.412	$100.778	$631.190
680	PINTURA BOMPER DELANTERO	UNIDAD	$531.218	$100.932	$632.150
681	PINTURA BOMPER TRASERO	UNIDAD	$533.597	$101.383	$634.980
682	PINTURA CAPOT	UNIDAD	$516.538	$98.142	$614.680
683	PINTURA COMPUERTA LATERAL	UNIDAD	$530.412	$100.778	$631.190
684	PINTURA COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	$531.067	$100.903	$631.970
685	PINTURA COSTADO DERECHO PARTE INFERIOR	UNIDAD	$949.874	$180.476	$1.130.350
686	PINTURA GUARDABARROS DELANTEROS	UNIDAD	$449.303	$85.367	$534.670
687	PINTURA PANEL IZQUIERDO TRASERO	UNIDAD	$924.218	$175.602	$1.099.820
688	PINTURA PUERTAS	UNIDAD	$449.303	$85.367	$534.670

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	689	POLARIZADA LATERAL, PANORAMICO Y INSTALACION DE CINTAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD	$340.445	$64.685	$405.130
	690	POLARIZADA VIDRIOS	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
	691	POLICHADA MAQUINA	UNIDAD	$246.529	$46.841	$293.370
	692	RECONSTRUCCION COLECTOR ALTERNADOR SERVICIO DE TORNO	UNIDAD	$198.504	$37.716	$236.220
	693	RECONSTRUCCION DE FALDONES LATERALES Y CAMBIO CAUCHOS SOPORTE DE LA CARROCERIA	UNIDAD	$370.328	$70.362	$440.690
	694	RECONSTRUCCION DE LA BASE EXTERIOR SOPORTE LAMPARA EN FIBRA DE VIDRIO Y PINTURA PARTE AFECTADA CARROCERIA COSTADO SUPERIOR	UNIDAD	$1.563.487	$297.063	$1.860.550
	695	RECONSTRUCCION DE LAS BASES EXTERIORES SOPORTES LAMPARAS EN FIBRA DE VIDRIO, LATONERIA Y PINTURA PARTES AFECTADAS CARROCERIA COSTADO SUPERIOR	UNIDAD	$1.220.908	$231.972	$1.452.880
	696	RECONSTRUCCION EN FIBRA SOPORTE BASE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070
	697	RECONSTRUCCION EXTRUCTURA DEL CAJON, CAMBIO DE TORNILLOS, SOPORTES, AJUSTE CAJA BATERIA	UNIDAD	$2.564.546	$487.264	$3.051.810
	698	RECONSTRUCCION SOPORTE DE OXIGENOS	UNIDAD	$542.151	$103.009	$645.160
	699	RECTIFICADA DE CAMPANA	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
	700	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD	$164.521	$31.259	$195.780
	701	REPARACION ALINEACION PUENTE DEL FURGON, RECONSTRUCCION Y REFUERZOS DEL CHASIS, RESTAURACION SOPORTES CARROCERIA	UNIDAD	$2.075.756	$394.394	$2.470.150
	702	REPARACION ALTERNADOR	UNIDAD	$204.908	$38.932	$243.840
	703	REPARACION ARRANQUE	UNIDAD	$205.017	$38.953	$243.970
	704	REPARACION BASE MUELLE	UNIDAD	$179.294	$34.066	$213.360
	705	REPARACION BASE SILLA CAJON AUXILIAR	UNIDAD	$180.403	$34.277	$214.680
	706	REPARACION BASE TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
	707	REPARACION CAJA DE CAMBIOS A TODO COSTO (AJUSTE RODAMIENTO)	UNIDAD	$2.916.731	$554.179	$3.470.910
	708	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRÁULICA	UNIDAD	$572.034	$108.686	$680.720
	709	REPARACION CAJA DE DIRECCION MECÁNICA	UNIDAD	$236.924	$45.016	$281.940
	710	REPARACION CILINDRO CHAPA PUERTA	UNIDAD	$46.958	$8.922	$55.880
	711	REPARACION COMPRESOR	UNIDAD	$788.681	$149.849	$938.530
	712	REPARACION DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE Y TABLERO DE GASOLINA	UNIDAD	$258.269	$49.071	$307.340
	713	REPARACION DE LA ESCOTILLA DEL TRAILER	UNIDAD	$150.479	$28.591	$179.070
	714	REPARACION DE TANQUE GASOLINA	UNIDAD	$370.328	$70.362	$440.690

715	REPARACION DEL CAJON BAUL AUXILIAR DE HERRAMIENTA JUNTO CON EL ESPALDAR, FABRICACION PLATINA DE REFUERZO	UNIDAD	$463.176	$88.004	$551.180
716	REPARACION DEL CONVERTIDOR	UNIDAD	$237.992	$45.218	$283.210
717	REPARACION EXOSTO	UNIDAD	$529.345	$100.575	$629.920
718	REPARACION INYECTOR	UNIDAD	$462.109	$87.801	$549.910
719	REPARACION MANGUERA PURIFICADOR	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
720	REPARACIÓN RADIADOR	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850
721	REPARACION SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	$502.664	$95.506	$598.170
722	REPARACIÓN SISTEMA INYECCIÓN	UNIDAD	$178.227	$33.863	$212.090
723	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$768.445	$146.005	$914.450
724	REPARACIÓN SUSPENSIÓN GENERAL	UNIDAD	$420.487	$79.893	$500.380
725	REPARACION TABLERO INTERNO BASE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$299.891	$56.979	$356.870
726	REPARACION TRANSMISION	UNIDAD	$581.639	$110.511	$692.150
727	REPARACIÓN TRANSMISIÓN DESLIZAMIENTO LIMITADO	UNIDAD	$787.613	$149.647	$937.260
728	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CARROCERÍA	UNIDAD	$739.588	$140.522	$880.110
729	REPARACION Y ALINEACION PUENTE FURGON	UNIDAD	$1.098.176	$208.654	$1.306.830
730	REPARACION Y ALINEACION SOPORTES MUELLES DE RESORTE	UNIDAD	$313.765	$59.615	$373.380
731	REPARACION Y EMBUJADA MORDAZA	UNIDAD	$182.496	$34.674	$217.170
732	REPARACION PARTES PLASTICOS	UNIDAD	$298.891	$56.789	$355.680
733	REPROGRAMACION DE LA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	$529.345	$100.575	$629.920
734	REPROGRAMACION DE INYECTORES	UNIDAD	$361.790	$68.740	$430.530
735	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$192.160	$36.510	$228.670
736	REVISION Y AJUSTE PUERTA	UNIDAD	$217.714	$41.366	$259.080
737	REVISION CORRECCION FUGAS TRASMISION Y CAMBIO ACEITE	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350
738	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	$202.824	$38.536	$241.360
739	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	$288.210	$54.760	$342.970
740	REVISION DE CAJAS DE TONOS	UNIDAD	$100.319	$19.061	$119.380
741	REVISION DE FRENOS AUTOMOVIL	UNIDAD	$341.555	$64.895	$406.450
742	REVISION DE FRENOS CAMIONETA	UNIDAD	$427.513	$81.227	$508.740
743	REVISION DE FRENOS CAMION	UNIDAD	$747.361	$141.999	$889.360
744	REVISIÓN ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	$170.790	$32.450	$203.240
745	REVISIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$85.420	$16.230	$101.650
746	REVISION DE RECALENTAMIENTO Y CAMBIO DE MANGUERA	UNIDAD	$259.336	$49.274	$308.610
747	REVISION DE SISTEMA DE GAS Y ACCESORIOS	UNIDAD	$87.513	$16.627	$104.140

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

748	REVISIÓN LUCES GENERAL	UNIDAD	$101.387	$19.263	$120.650
749	REVISIÓN LUCES INDICADORES	UNIDAD	$74.765	$14.205	$88.970
750	REVISIÓN SISTEMA AIRBAG	UNIDAD	$345.782	$65.698	$411.480
751	REVISION SISTEMA DE INYECCION DESCONTAMINACION DE LINEAS	UNIDAD	$487.723	$92.667	$580.390
752	REVISION SISTEMA HIDRAULICO, CAMBIO POLEA Y BOMBA	UNIDAD	$514.403	$97.737	$612.140
753	REVISIÓN SISTEMAS ABS	UNIDAD	$328.706	$62.454	$391.160
754	REVISION Y AJUSTE ALINEACION CARDAN	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
755	REVISION Y AJUSTE ALINEACION CARDAN, SERVICIO DE TORNO CAMBIO PUNTA Y BOTELLA	UNIDAD	$449.303	$85.367	$534.670
756	REVISION Y AJUSTE DE CORREAS	UNIDAD	$82.176	$15.614	$97.790
757	REVISION Y AJUSTE DE LAMPARAS	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810
758	REVISION Y ALINEACION POLEA, CAMBIO CORREA HIDRAULICO	UNIDAD	$382.067	$72.593	$454.660
759	REVISION Y CAMBIO DEL SISTEMA DE LA DOBLE, CAMBIO ACTUADOR TRANSFERENCIA 24 Y ACTUADOR EJE DELANTERO	UNIDAD	$245.504	$46.646	$292.150
760	REVISION Y CORRECCION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	UNIDAD	$219.849	$41.771	$261.620
761	REVISION Y CORRECCION FUGA DE ACEITE, DAMPER Y ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	$241.193	$45.827	$287.020
762	REVISION Y CORRECCION FUGAS CAJA	UNIDAD	$272.143	$51.707	$323.850
763	REVISION Y CORRECCION FUGAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACION INTERFULLER	UNIDAD	$297.756	$56.574	$354.330
764	REVISION Y CORRECCION FUGAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, CAMBIO MANGUERAS	UNIDAD	$284.950	$54.140	$339.090
765	REVISION Y CORRECCION SISTEMA DE LA DOBLE	UNIDAD	$352.227	$66.923	$419.150
766	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO SWICHE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$192.160	$36.510	$228.670
767	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
768	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO LUCES	UNIDAD	$135.538	$25.752	$161.290
769	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO LAMPARA Y LUCES EN GENERAL	UNIDAD	$157.950	$30.010	$187.960
770	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO LAMPARAS DEL FURGON Y LUCES EN GENERAL	UNIDAD	$218.782	$41.568	$260.350
771	REVISION Y DESCONTAMINACION SISTEMA INYECCION, LIMPIEZA LINEAS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$246.529	$46.841	$293.370
772	REVISION Y MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	$130.202	$24.738	$154.940
773	REVISION Y MANTENIMIENTO COMPRESOR CAMBIO RODAMIENTO	UNIDAD	$340.445	$64.685	$405.130

774	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CAJON, AJUSTE MANIJA Y CARTERA DE PUERTA	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350
775	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL BOSTER	UNIDAD	$199.571	$37.919	$237.490
776	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR	UNIDAD	$258.269	$49.071	$307.340
777	REVISION Y MANTENIMIENTO EJES	UNIDAD	$217.714	$41.366	$259.080
778	REVISION Y PURGA DEL SISTEMA CALIPETENSION	UNIDAD	$164.353	$31.227	$195.580
779	REVISION SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	$160.126	$30.424	$190.550
780	RODAMIENTO GENERAL 4 RUEDAS	UNIDAD	$355.387	$67.523	$422.910
781	ROTACIÓN LLANTAS	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
782	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	$123.798	$23.522	$147.320
783	SERVICIO DE FIBRA PLÁSTICA	UNIDAD	$150.395	$28.575	$178.970
784	SERVICIO DE GRUA1	UNIDAD	$149.454	$28.396	$177.850
785	SERVICIO DE GRUA2	UNIDAD	$298.891	$56.789	$355.680
786	SERVICIO DE PRENSA	UNIDAD	$42.748	$8.122	$50.870
787	SERVICIO SOLDADURA	UNIDAD	$160.118	$30.422	$190.540
788	SINCRONIZACION MOTOR	UNIDAD	$135.538	$25.752	$161.290
789	SINCRONIZACION Y LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD	$326.571	$62.049	$388.620
790	SOLDADA INTERRUPTOR DE LUCES	UNIDAD	$70.437	$13.383	$83.820
791	SOLDADURA BISAGRA COMPUERTA BATERIA AUXILIAR	UNIDAD	$73.109	$13.891	$87.000
792	SOLDADURA DE CHAPA CAPOT	UNIDAD	$112.059	$21.291	$133.350
793	SOLDADURA POR REPARACION AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	$114.664	$21.786	$136.450
794	SOLDADURA PUNTA Y BOTELLA DE CARDAN	UNIDAD	$163.286	$31.024	$194.310
795	SOLDADURA Y RECONSTRUCCION CHAPA CAPOT	UNIDAD	$109.924	$20.886	$130.810
796	SOLDADURA CHASIS	UNIDAD	$361.790	$68.740	$430.530
797	SOLDADURA SOPORTE SUPERIOR MOTOR	UNIDAD	$181.487	$34.483	$215.970
798	SONDEADA DE RADIADOR	UNIDAD	$311.630	$59.210	$370.840
799	SUSPENDER HOJA DE RESORTE	UNIDAD	$149.454	$28.396	$177.850
800	TENSIÓN DE FRENOS	UNIDAD	$64.067	$12.173	$76.240
	SUMATORIA VALORES UNITARIOS		**$509.985.397**	**$96.897.226**	**$606.882.623**

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que tienen IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($75.000.000°° MCTE), incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del

presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Entidad, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Entidad induye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la entidad del año 2023.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales,
5. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

7. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)
10. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
11. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
12. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.
13. Registro único de proponentes (Si aplica)
14. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
15. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
16. Autorización para contratar (si aplica)
17. Compromiso Anticorrupción.

13. REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia, la capacidad organizacional y la capacidad financiera de los proponentes; los cuales se justifican en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cumpla con los requisitos legales para contratar con el Estado, necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del documento de MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

- **6.1.2 PERSONA NATURAL: PERSONA NATURAL:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

 a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
 c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en el que conste que su actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

- **6.1.3 PERSONA JURÍDICA:** Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

I. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

I. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

I. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

I. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

I. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

6.1.4 PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará adaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato – Conformación de Proponente Plural" (Formato - Consorcios) (Formato - UT). Los Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato – Conformación de proponente plural" (Formato - Consorcios) (Formato - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
4. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
6. En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de propuesta.

6.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal. c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la

cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

6.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota 2: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Nota 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Nota 4: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

a) Documento que acredite la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y

b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc).
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la **PERSONA NATURAL ES EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO,** cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La Entidad consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Entidad consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. El requisito deberá ser acreditado por

persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará los antecedentes judiciales del proponente a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La Entidad consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, que el proponente (representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día con el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

6.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el proponente. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: XXXXX
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

6.1.14 PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los

requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

6.1.15 El proponente o interesado en la contratación deberá anexar el certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios- REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.16 REGISTRO ÚNICO DE TRIBUTARIO (RUT): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o conjunta, deben estar inscritas en el RUT.

12. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

No aplica.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

6.3.1. PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, con cuyo objeto social o actividad mercantil pueda desarrollar las actividades solicitadas en la presente convocatoria, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas o asociativas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop II.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica:

- **PERSONA NATURAL**

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en el que conste que su actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

- **PERSONA JURÍDICA**

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste: **(i)** Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. **(ii)** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, **(iii)** La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **PROPONENTE CONJUNTO**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica, acreditando los anteriores requisitos, según se trate de personas naturales o jurídicas.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del concurso de méritos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAM podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

El perfil y la experiencia, debe acreditar en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de contrato con su acta de terminación o liquidación, la ejecución de un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, relacionado con el mantenimiento o reparación de vehículos; cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de contrato con su acta de terminación o liquidación, la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, relacionado con el mantenimiento o reparación de vehículos; cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Para proponentes singulares, deberán cumplir con la experiencia requerida y, para el caso de proponentes plurales, la experiencia será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación.

los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o acta de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación (si tiene).
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de suscripción de la certificación y/o acta de liquidación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien suscribe la certificación y/o acta de liquidación (deberá ser el funcionario competente).

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

➢ **INSCRIPCIÓN Y REPORTE REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL**

El proponente deberá presentar con su propuesta certificado vigente favorable por parte de la Autoridad Ambiental en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos – RESPEL, con una vigencia no superior a un (1) año y evidenciar el reporte de la última vigencia.

➢ **HERRAMIENTAS:** El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco), especializada y serviteca, para atender los requerimientos de los mantenimientos, así:

HERRAMIENTA BÁSICA DE BANCO: Cada mecánico de patio y de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio.

HERRAMIENTA ESPECIALIZADA: El oferente debe contar mínimo con las siguientes herramientas especializadas:

Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento el oferente acreditará PROPIEDAD (Facturas, registro en el cual se pueda verificar el titular de la herramienta), ARRENDAMIENTO (Contrato de Arrendamiento junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador), CONVENIO (Convenio suscrito junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador), LEASING (Contrato de Leasing junto a la

certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador financiero), de los equipos requeridos para la ejecución del futuro contrato:

• Un (01) scanner con software actualizado 2023 para vehículos Diésel y gasolina.

• Un (1) elevador de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas

• Un (1) probador de sistemas de refrigeración

• Un (1) medidor de presión a aceite de motor y transmisión

• Una (1) bomba de vacío y purga de frenos

PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE: Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional:

INGENIERO MECÁNICO

a) Ingeniero Mecánico o Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, deberá acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y con experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz.

b) ELECTRICISTA Deberá acreditar formación como profesional de Técnico Electricista del CONTE.

c) TECNICO i Deberá acreditar la formación como técnico Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz

El oferente deberá acreditar el personal mínimo así:

Carta de intensión de los integrantes del equipo de trabajo

Presentar la Hoja de Vida,

Presentar soportes de idoneidad (Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Antecedentes - Vigencia Profesional si aplica),

Presentar certificaciones de experiencia,

Presentar documento de identidad,

Presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC,

➢ **INFRAESTRUCTURA – TALLER:** El oferente deberá acreditar mediante propiedad o tenencia o arrendamiento o convenio interempresarial que cuenta con taller y la infraestructura adecuada en el Municipio de Neiva para la ejecución del objeto contractual; instalaciones cerradas y enmarcadas.

Deberá, acreditar el concepto de uso del suelo donde se encuentra ubicado el taller de acuerdo con las normas urbanísticas de la ciudad de Neiva. Además, deberá contar con un área destinada para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar separada y distante de los lugares donde se lleven a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

➢ **CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

➢ El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Debido a que el mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos, vehículos y maquinaria de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana.

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

Nota 5: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certifica bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar

vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y

los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

 c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciar el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se hará un sorteo por balotas así:

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Entidad que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Secretario de Gobierno del municipio de Neiva Huila delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto nacional Decreto 399 de 2011; así como el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, facultado por el Comité de Orden Público tiene el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva.
PLAZO (20)	Hasta agotar el presupuesto asignado a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____0____%
FORMA DE PAGO (22)	El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de ejecución de cada evento según sea el caso, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas y éste reciba aprobación por parte de la supervisión. El contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, donde conste el cumplimiento por parte del contratista respecto del pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23

	Ley 1150 de 2007. Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que tienen IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad. El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($75.000.000°° MCTE), incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado. **NOTA:** Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Entidad, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Entidad incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral. b. Pólizas. c. Legalización del contrato. d. Costos Directos e Indirectos e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO __x__ SUPERVISIÒN: Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

ANDRES FELIPE MARTINEZ ADARVE
Director de Convivencia y Seguridad

Proyectó Texto Jurídico
HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Contratista

Proyectó Estudio de Sector y Presupuesto
ALEJANDRA PENAGOS AGUDELO
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva